

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**TESIS**

**INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y LA RECAUDACIÓN DEL  
IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
HUAROCONDO - CUSCO, 2022**

**PRESENTADO POR:**

Br. JEANET VARGAS CUSI

**PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL  
DE CONTADOR PÚBLICO**

**ASESOR:**

MG. JANCARLO PEREZ SUAREZ

**CUSCO-PERÚ**

**2024**

# INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, **Asesor** del trabajo de investigación/tesis titulada: Incentivos tributarios y la recaudación del Impuesto Predial en la municipalidad distrital de Huaracocondo - Cusco, 2022

presentado por: Jeannet Vargas Cusi con DNI Nro.: 70375590 presentado por: ..... con DNI Nro.: ..... para optar el título profesional/grado académico de Contador Público

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 02 veces, mediante el Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del **Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la UNSAAC** y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 10%.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	X
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y **adjunto** la primera página del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 04 de Noviembre de 2024

[Firma]  
Firma  
Post firma JUAN CARLOS PEREZ SUAREZ  
Nro. de DNI 41659378  
ORCID del Asesor 0000-0001-6661-6201

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: **oid:** 27259:400373852

NOMBRE DEL TRABAJO

**INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROC**

AUTOR

**JEANET VARGAS CUSI**

RECUENTO DE PALABRAS

**23589 Words**

RECUENTO DE CARACTERES

**136275 Characters**

RECUENTO DE PÁGINAS

**123 Pages**

TAMAÑO DEL ARCHIVO

**21.2MB**

FECHA DE ENTREGA

**Oct 30, 2024 11:54 PM GMT-5**

FECHA DEL INFORME

**Oct 30, 2024 11:56 PM GMT-5**

### ● 10% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 6% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 9% Base de datos de trabajos entregados
- 2% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

### ● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Fuentes excluidas manualmente
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 12 palabras)

**DEDICATORIA**

*Dedico este trabajo de investigación a  
Dios, fuente de fortaleza y guía en  
cada paso de mi vida.*

*A mis amados padres, Hernan Vargas  
Valdez y Ricardina Cusi Chalco, cuyo amor  
incondicional, apoyo constante y sacrificios  
han sido el cimiento de mi educación y éxito  
académico.*

*A mis queridos hermanos Vladimir,  
Ivan y Jhandy, por su apoyo y comprensión.*

***Jeanet Vargas Cusi***

## AGRADECIMIENTO

*Quiero expresar mi gratitud eterna a mis padres por su dedicación y esfuerzo; su inquebrantable apoyo ha sido la base fundamental del logro de este objetivo. Gracias por ser mi fuente de inspiración constante, por brindarme una educación llena de valores y por creer en mí desde el principio.*

*A mis queridos hermanos, quienes compartieron este viaje conmigo. Su apoyo y aliento constante han sido un faro de esperanza en los momentos más difíciles.*

*Mi más sincero agradecimiento a mi asesor de tesis Mg. Jancarlo Perez Suarez por su orientación experta y su dedicación incansable a lo largo de este proceso de investigación.*

*A mis queridos amigos, cuya compañía y apoyo incondicional fueron esenciales en este camino, y a todas aquellas personas que me brindaron su respaldo en el logro de este objetivo. Gracias por sus risas, aliento y por recordarme, que nunca estuve sola en este viaje académico.*

***Jeanet Vargas Cusi***

## **PRESENTACIÓN**

**SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO Y SEÑORES MIEMBROS DEL JURADO.**

En cumplimiento al reglamento de grados y títulos de la Escuela Profesional de Contabilidad y con el objetivo de optar la licenciatura académica de Contador Público, presento ante el jurado el presente trabajo de investigación titulado: “INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO - CUSCO, 2022”. Este estudio se ha elaborado considerando las pautas de la metodología de investigación y los avances científicos y tecnológicos relacionados con la investigación.

El principal objetivo de este presente estudio de investigación es conocer cuál es la relación existente entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Huarrocondo, 2022.

**Jeanet Vargas Cusi**

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación, titulado **Incentivos Tributarios y la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Huarcocondo - Cusco, 2022**, tuvo como objetivo general conocer cuál es la relación existente entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Huarcocondo- Cusco, 2022. La metodología empleada fue de tipo aplicada-correlacional, nivel descriptivo y diseño no experimental. La población de estudio se integró por 913 contribuyentes del impuesto predial registrados en la Unidad de Rentas de la municipalidad, de los cuales se seleccionó una muestra representativa de 100 contribuyentes. Los instrumentos utilizados para la recolección de datos fueron el cuestionario y el análisis documental.

Los resultados revelaron que existe una relación significativa entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Huarcocondo- Cusco, 2022, evidenciada por un un coeficiente de correlación de Spearman (Rho) de 0.773 y un valor de significancia (p-valor) igual a 0.001, lo que indica una correlación positiva alta entre ambas variables. En conclusión, los incentivos tributarios tienen una relación significativa con la recaudación del impuesto predial; sin embargo, su efectividad es limitada por el bajo nivel de conocimiento de los contribuyentes, promociones y campañas inadecuadas de los incentivos tributarios. Se recomienda implementar un plan integral para fortalecer las iniciativas educativas y mejorar la promoción y campaña de incentivos tributarios, con la finalidad de mejorar la participación de los contribuyentes e incrementar la recaudación tributaria.

**Palabras clave:** Contribuyentes, correlación, impuesto predial, incentivos tributarios, recaudación.

## ABSTRAC

The general objective of this research, entitled **Tax Incentives and Property Tax Collection in the District Municipality of Huarcocondo - Cusco, 2022**, was to determine the relationship between tax incentives and property tax collection in the district municipality of Huarcocondo - Cusco, 2022. The methodology used was applied-correlational, descriptive and non-experimental design. The study population consisted of 913 property taxpayers registered in the Revenue Unit of the municipality, from which a representative sample of 100 taxpayers was selected. The instruments used for data collection were the questionnaire and documentary analysis.

The results revealed that there is a significant relationship between tax incentives and property tax collection in the district municipality of Huarcocondo- Cusco, 2022, evidenced by a Spearman correlation coefficient (Rho) of 0.773 and a significance value (p-value) equal to 0.001, indicating a high positive correlation between both variables. In conclusion, tax incentives have a significant relationship with property tax collection; however, their effectiveness is limited by the low level of taxpayers' knowledge, inadequate promotions and campaigns of tax incentives. It is recommended to implement a comprehensive plan to strengthen educational initiatives and improve the promotion and campaign of tax incentives, in order to improve taxpayer participation and increase tax collection.

**Keywords:** Taxpayers, correlation, property tax, tax incentives, collection.



## INTRODUCCIÓN

La presente investigación se centra en conocer la relación entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Huarcocondo- Cusco 2022. En particular, se ha investigado cómo el conocimiento, promoción y las campañas sobre estos incentivos influyen en el comportamiento de los contribuyentes y en la efectividad de la recaudación tributaria. Este estudio es fundamental, ya que permite comprender cómo los incentivos tributarios afectan en la recaudación del impuesto predial y destaca la importancia de desarrollar estrategias eficientes en la gestión y administración tributaria. Esto contribuye a mejorar la recaudación, lo que es crucial para el financiamiento de servicios públicos y el desarrollo local.

La investigación se ha llevado a cabo con el objetivo de proporcionar un diagnóstico claro sobre la situación de la recaudación del impuesto predial en el distrito de Huarcocondo y ofrecer recomendaciones prácticas a las autoridades locales. Para abordar esta problemática, se han aplicado métodos estadísticos para analizar la relación entre las variables de estudio. Se han recopilado datos a través de encuestas y análisis de documentos, lo que permitió obtener una visión integral de la situación.

A lo largo de su desarrollo, se estructura en varios capítulos que permiten una comprensión profunda del tema.

En el **Capítulo I**, se plantea el problema de investigación, donde se describe la realidad actual de la recaudación del impuesto predial y se formulan tanto el problema general como problemas específicos que guiarán el estudio. Este capítulo también incluye una justificación práctica, metodológica y teórica, así como los objetivos de la investigación, que buscan determinar la relación entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial.

El **Capítulo II**, se enfoca en el marco teórico y conceptual, proporcionando antecedentes de investigaciones previas realizadas a nivel internacional, nacional y local. Se establecen las bases teóricas sobre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial, además de incluir la base legal pertinente.

En el **Capítulo III**, se exponen las hipótesis de la investigación y se identifican las variables e indicadores que serán analizados. Este capítulo es determinante para comprender cómo se estructurará el análisis de los datos recolectados.

El **Capítulo IV**, detalla la metodología utilizada en la investigación, especificando el tipo y nivel de investigación, el diseño de esta, así como la población y muestra seleccionada. También se describen las técnicas e instrumentos de recolección de datos, lo que proporciona una visión clara de cómo se llevará a cabo el estudio.

El **Capítulo V**, presenta los resultados y la discusión de estos, donde se procesan, analizan e interpretan los datos obtenidos. Se realizan pruebas de hipótesis que permiten validar las relaciones planteadas en la investigación, concluyendo con un análisis crítico de los hallazgos.

Finalmente, se incluyen las conclusiones que sintetizan los hallazgos, las recomendaciones para mejorar la gestión tributaria, una bibliografía que respalda la investigación y anexos con información adicional relevante, como cuestionarios y gráficos, que complementan y enriquecen el trabajo de investigación.

**INDICE**

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	II
PRESENTACIÓN	III
RESUMEN	IV
ABSTRAC	V
INTRODUCCIÓN	VI
INDICE	VIII
ÍNDICE DE TABLAS	XI
ÍNDICE DE FIGURAS	XIII
CAPITULO I	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	3
1.2.1. Problema General	3
1.2.2. Problemas Específicos	3
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	3
1.3.1. Justificación Práctica	3
1.3.2. Justificación Metodológica	3
1.3.3. Justificación Teórica	4
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	4
1.4.1. Objetivo General	4
1.4.2. Objetivos Específicos	4
1.5. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	5
1.5.1. Delimitación Espacial	5
1.5.2. Delimitación Temporal	5
1.5.3. Delimitación Social	5
CAPITULO II	6
MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL	6
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	6
2.1.1. Antecedentes Internacionales	6

2.1.2. Antecedentes Nacionales	7
2.1.3. Antecedentes Locales	14
2.2. BASES TEÓRICAS	17
2.2.1. Incentivo Tributario	17
2.2.2. Recaudación del Impuesto Predial	25
2.3. BASE LEGAL	32
2.3.1. Ley Orgánica de Municipalidades- LEY N° 27972, 2003	32
2.3.2. Texto Único Ordenado del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF33	
2.3.3. Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF	33
2.4. MARCO CONCEPTUAL	37
CAPITULO III	45
HIPÓTESIS Y VARIABLES	45
3.1. HIPÓTESIS GENERAL E HIPÓTESIS ESPECÍFICA	45
3.1.1. Hipótesis General	45
3.1.2. Hipótesis Específicas	45
3.2. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES E INDICADORES	45
3.2.1. Variable Independiente (VI)	45
3.2.2. Variable Dependiente (VD)	45
3.3. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	46
CAPITULO IV	47
METODOLOGÍA	47
4.1. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN	47
4.1.1. Tipo de Investigación	47
4.1.2. Nivel de Investigación	47
4.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	47
4.3. POBLACIÓN Y MUESTRA	48
4.3.1. Población de Estudio	48
4.3.2. Tamaño de Muestra	48
4.3.3. Técnicas de Selección de Muestra	49
4.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	49

	X
4.4.1. Técnicas	49
4.4.2. Instrumentos	50
4.4.3. Análisis de Datos	50
CAPITULO V	51
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	51
5.1. PROCESAMIENTO, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	51
5.1.1. Cuestionario	51
5.1.2. Análisis Documental	77
5.2. PRUEBA DE HIPÓTESIS	79
5.2.1. Prueba de Normalidad	79
5.2.2. Prueba de Hipótesis General	79
5.2.3. Prueba de Hipótesis Específica 1	80
5.2.4. Prueba de Hipótesis Específica 2	81
5.2.5. Prueba de Hipótesis Específica 3	82
5.3. DISCUSION DE RESULTADOS	83
CONCLUSIONES	90
RECOMENDACIONES	92
BIBLIOGRAFIA	93
ANEXOS	99

## ÍNDICE DE TABLAS

1.	Escala del Impuesto Predial	27
2.	Operacionalización de Variables	46
3.	Estadísticas de fiabilidad	51
4.	¿La promoción que realiza la municipalidad sobre las facilidades de pago del impuesto predial es adecuada?	52
5.	¿La promoción que realiza la municipalidad sobre los descuentos administrativos es adecuada?	54
6.	¿La promoción que realiza la municipalidad respecto a la condonación de multas e intereses del impuesto predial es adecuada?	55
7.	¿La promoción que realiza la municipalidad sobre los descuentos por el pago adelantado del impuesto predial es adecuada?	57
8.	¿La promoción que realiza la municipalidad sobre el fraccionamiento de la deuda del impuesto predial es adecuada?	58
9.	¿Usted tiene conocimiento sobre la condonación de pago de intereses del impuesto predial?	60
10.	¿Usted tiene conocimiento sobre la Amnistía Tributaria?	61
11.	¿Usted tiene conocimiento sobre la deducción de 50 UIT de la base Imponible dirigido a pensionistas y adulto mayor?	63
12.	¿Considera usted que son adecuadas las campañas de información sobre los incentivos tributarios que realiza la municipalidad?	64
13.	¿Considera usted que son adecuadas las campañas de promoción sobre los incentivos tributarios que realiza la municipalidad?	66

14.	¿Usted tiene conocimiento sobre el monto y fecha de pago del Impuesto predial?	67
15.	¿Usted conoce las sanciones por el incumplimiento de pago del impuesto predial?	69
16.	¿Usted conoce los beneficios tributarios que brinda la municipalidad para la realización del pago del Impuesto predial?	70
17.	¿La municipalidad realiza una adecuada actualización catastral para la determinación del impuesto predial?	72
18.	¿La municipalidad le notifica sobre los cambios en el valor de su predio e incremento del monto de pago del impuesto predial?	73
19.	¿Usted cumple con el pago del impuesto predial de manera voluntaria como resultado de la implementación de los incentivos tributarios ofrecidos por la municipalidad?	75
20.	¿La municipalidad le ofrece diferentes formas de pago del impuesto predial?	76
21.	Pruebas de Normalidad	79
22.	Prueba de hipótesis general	80
23.	Prueba de hipótesis específica 1	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
24.	Prueba de hipótesis específica 2	81
25.	Prueba de hipótesis específica 3	83

**ÍNDICE DE FIGURAS**

1. ¿La promoción que realiza la municipalidad sobre las facilidades de pago del impuesto predial es adecuada? 53
2. ¿La promoción que realiza la municipalidad sobre los descuentos administrativos es adecuada? 54
3. ¿La promoción que realiza la municipalidad respecto a la condonación de multas e intereses del impuesto predial es adecuada? 56
4. ¿La promoción que realiza la municipalidad sobre los descuentos por el pago adelantado del impuesto predial es adecuada? 57
5. ¿La promoción que realiza la municipalidad sobre el fraccionamiento de la deuda del impuesto predial es adecuada? 59
6. ¿Usted tiene conocimiento sobre la condonación de pago de intereses del impuesto predial? 60
7. ¿Usted tiene conocimiento sobre la Amnistía Tributaria? 62
8. ¿Usted tiene conocimiento sobre la deducción de 50 UIT de la base Imponible dirigido a pensionistas y adulto mayor? 63
9. ¿Considera usted que son adecuadas las campañas de información sobre los incentivos tributarios que realiza la municipalidad? 65
10. ¿Considera usted que son adecuadas las campañas de promoción sobre los incentivos tributarios que realiza la municipalidad? 66
11. ¿Usted tiene conocimiento sobre el monto y fecha de pago del Impuesto predial? 68
12. ¿Usted conoce las sanciones por el incumplimiento de pago del impuesto predial? 69



13. ¿Usted conoce los beneficios tributarios que brinda la municipalidad para la realización del pago del Impuesto predial? 71
14. ¿La municipalidad realiza una adecuada actualización catastral para la determinación del impuesto predial? 72
15. ¿La municipalidad le notifica sobre los cambios en el valor de su predio e incremento del monto de pago del impuesto predial? 74
16. ¿Usted cumple con el pago del impuesto predial de manera voluntaria como resultado de la implementación de los incentivos tributarios ofrecidos por la municipalidad? 75
17. ¿La municipalidad le ofrece diferentes formas de pago del impuesto predial? 77

## CAPITULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### 1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD

En la actualidad, muchas municipalidades vienen enfrentando el problema vinculado a la recaudación del impuesto predial, este es un tributo a favor de los gobiernos locales, según la ley vigente en el Perú. Según el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal- Decreto Supremo N° 156-2004-EF (2004) el impuesto predial es un tributo que se aplica sobre la propiedad, ya sea terrenos, construcciones, edificaciones e instalaciones permanentes y fijas. La base imponible de este impuesto se determina mediante el autovalúo.

Los incentivos tributarios son aquellas disposiciones especiales que caracterizan la reducción de la carga tributaria mediante las exclusiones, créditos, tasas preferentes o aplazamientos de obligaciones tributarias. Se pueden ver de diferentes formas, tales como las exoneraciones temporales de impuestos, deducciones aplicables a determinados tipos de gastos (Naciones Unidas [NU] y Centro Interamericano de Administraciones Tributarias [CIAT], 2018).

En el ámbito internacional también existen incentivos tributarios para el pago del impuesto predial, un ejemplo de ello es el país latinoamericano de México, donde el Impuesto predial es recaudado y administrado por los Gobiernos Municipales, donde la población tiene pocos incentivos tributarios para poder realizar el pago del impuesto predial, ya que, para poder pagar dicho impuesto ellos deben realizar el pago de un monto mayor de impuestos debido a que les corresponde realizar los pagos para la actualización catastral, es por ello que los propietarios de los inmuebles deciden no pagar (Zavala y Semas, 2014).

En Perú el impuesto predial es considerado uno de los principales tributos municipales, ya sea en términos de su aplicación o de recaudación. En el año 2019 la recaudación del impuesto

predial representó el 41.6% respecto a la recaudación total de tributos municipales a nivel nacional y 45.5% en el año 2020 (Ministerio de Economía y Finanzas [MEF], 2022).

En la Región del Cusco, en cuanto a la tasa de recaudación del impuesto predial entre los municipios, la provincia de Acomayo presenta la mayor eficiencia recaudatoria del impuesto predial con un 95.9% del 2015 al 2018; por otro lado, con -42.6% de 2015 a 2018 la provincia de Paucartambo tiene la tasa efectiva de recaudación de impuestos a la propiedad más baja y la provincia de Cuzco alcanzó el 38.4%, de ello se deduce que el nivel de recaudación del impuesto predial en la región Cusco es regular (Mariño, 2022).

En la actualidad, la Unidad de Rentas de la municipalidad distrital de Huarcocondo enfrenta desafíos significativos en cuanto a la recaudación del impuesto predial. Esto ha resultado en un alto grado de incumplimiento de pago por parte de los contribuyentes. Estas dificultades se derivan de varias causas, que incluyen la falta de estrategias efectivas de recaudación por parte de la municipalidad, un nivel limitado de comprensión por parte de los contribuyentes en lo que respecta al impuesto. Además, la falta de incentivos tributarios adecuadamente promocionados, las campañas informativas poco accesibles y entendibles por parte de la municipalidad contribuye a la desmotivación de los contribuyentes para poder cumplir con sus obligaciones tributarias.

La presente investigación se enfocó en conocer la relación que existe entre las variables de “incentivos tributarios” y la “recaudación del impuesto predial” en la municipalidad distrital de Huarcocondo durante el año 2022. Los resultados obtenidos tienen la finalidad de proporcionar a la municipalidad información relevante que respalde la implementación de una mayor cantidad de incentivos tributarios como estrategia para aumentar la recaudación del impuesto predial.

## **1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1. Problema General**

¿Cuál es la relación existente entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Huarucondo- Cusco, 2022?

### **1.2.2. Problemas Específicos**

P.E.1: ¿Cuál es la relación existente entre el conocimiento de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Huarucondo- Cusco, 2022?

P.E.2: ¿Cuál es la relación existente entre la promoción de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Huarucondo- Cusco, 2022?

P.E.3: ¿Cuál es la relación existente entre la campaña de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Huarucondo- Cusco, 2022?

## **1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.3.1. Justificación Práctica**

La presente investigación desde la perspectiva práctica identifica la relación entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial. Los resultados obtenidos se presentan como un diagnóstico que puede orientar a las autoridades competentes y responsables para la adopción de nuevas estrategias destinadas a mejorar la recaudación. Esto, a su vez, permitirá que la municipalidad genere mayores ingresos, facilitando así el financiamiento de diversos gastos.

### **1.3.2. Justificación Metodológica**

La presente investigación desde el punto de vista metodológico se justifica porque utiliza un método científico, de diseño no experimental, de nivel descriptivo y de tipo correlacional. La relevancia de esta elección se refleja en la elaboración de instrumentos debidamente validados, los cuales facilitaron la obtención de datos fehacientes. Posteriormente, estos datos fueron procesados

utilizando el programa estadístico IBM SPSS Statistics V.29. Este enfoque metodológico permitió revelar la relación entre las variables de la investigación: “incentivos tributarios” y la “recaudación del impuesto predial”. De esta manera, la aplicación de este método brinda respuestas fundamentadas al problema de investigación planteado.

### **1.3.3. Justificación Teórica**

La presente investigación desde la perspectiva teórica se realizó con la finalidad de contribuir al conocimiento existente sobre las variables de estudio: “incentivos tributarios” y “recaudación del impuesto predial”. Al abordar este tema, se espera proporcionar una base sólida para futuras investigaciones y estudios relacionados con la gestión tributaria y la recaudación de impuestos municipales. Este enfoque teórico contribuye al desarrollo de estrategias más eficientes en la gestión y administración de incentivos tributarios y a mejorar la recaudación del impuesto predial.

## **1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.4.1. Objetivo General**

Conocer cuál es la relación existente entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Huarcocondo- Cusco, 2022.

### **1.4.2. Objetivos Específicos**

O.E.1: Determinar la relación existente entre el conocimiento de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Huarcocondo- Cusco, 2022.

O.E.2: Determinar la relación existente entre la promoción de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Huarcocondo- Cusco, 2022.

O.E.3: Determinar la relación existente entre la campaña de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Huarcocondo- Cusco, 2022.

## **1.5. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.5.1. Delimitación Espacial**

La investigación se desarrolló en el Distrito de Huarcocondo, situado en la provincia de Anta, departamento del Cusco, Perú.

### **1.5.2. Delimitación Temporal**

La investigación comprende el periodo del año 2022. Se considera relevante debido a que fue el año más reciente en el que se implementaron incentivos tributarios en la municipalidad distrital de Huarcocondo.

### **1.5.3. Delimitación Social**

La población objeto de estudio de la investigación está compuesta por los contribuyentes del impuesto predial, que se encuentran registrados en el sistema de la unidad de rentas del distrito de Huarcocondo.

## CAPITULO II

### MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

#### 2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

##### 2.1.1. Antecedentes Internacionales

Chávez y López (2019) en su artículo científico titulado “Determinantes del recaudo del impuesto a la propiedad inmobiliaria: un enfoque estadístico para México”, investigación que tuvo como objetivo: “analizar los factores determinantes que incidieron sobre el bajo recaudo del impuesto a la propiedad inmobiliaria en México”. Utilizaron una metodología desarrollada, el cual emplea tres modelos de regresión utilizando datos en panel para el análisis de los municipios en México, durante el periodo de 1989 a 2015. Para explicar la presión tributaria, se tomaron modelos que retoman variables administrativas, legales, financieras, económicas y políticas; obteniendo los resultados de que la presión tributaria se ve limitada por la propiedad social de la tierra, la política de transferencias federales a los gobiernos municipales y el ciclo político-electoral, así mismo, las determinantes de la recaudación del impuesto a la propiedad inmobiliaria son las reformas legales y administrativas, esto sobre todo se ve en los municipios urbanos.

García y Rocha (2015) en su tesis titulada “Diseño de estrategias para Incrementar el Impuesto Predial en el municipio de Tepetlixpa, Edo. De México” presentado con el propósito de obtener el título de Licenciado en Contaduría en la universidad Autónoma del Estado de México, trabajo de investigación realizada con el objetivo de: “generar estrategias que permitan aumentar a corto plazo la recaudación fiscal de los contribuyentes del impuesto predial con el fin de cumplir con la proyección del presupuesto anual en el Municipio de Tepetlixpa, Edo. de México”. La metodología empleada se enmarca en una investigación cuantitativa, con un diseño no experimental y un nivel descriptivo. Llegando a la conclusión de que la implementación de

diversas estrategias ha generado un notable avance en la recaudación de ingresos por concepto del Impuesto Predial.

Ibarra y González (2014) en su artículo científico titulado “Impuesto predial en México, incentivos para pagar desde la perspectiva de la teoría de juegos” en la problemática indican que el impuesto predial en México es cobrado y administrado por los Gobiernos municipales y que estos no brindan incentivos a la población para que estos puedan registrar la construcción de viviendas, el registro de las remodelaciones hechas o para poder actualizar el valor catastral de sus predios, en cualquiera de los casos el contribuyente debe pagar un monto mayor de impuestos. Es por ello que debido a la ausencia de incentivos tributarios los propietarios prefieren no pagar dicho impuesto, la conclusión a la que llegaron es que, al mejorar los salarios de los inspectores dedicados a la revisión del valor catastral y establecer bonificaciones por la actualización de propiedades podría incentivar a un mejor cumplimiento tributario a largo plazo, así mismo, que al tener una adecuada estructura fiscal, con inspectores y supervisores podría ayudar a fortalecer las finanzas públicas municipales.

### **2.1.2. Antecedentes Nacionales**

Angeles y Yucyuc (2022) en su tesis titulada “Amnistía tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Yungay en el periodo 2019 al 2021”, tesis presentada en la Universidad César Vallejo para obtener el título profesional de Contador público. La investigación tuvo como objetivo principal: “determinar la influencia de la amnistía tributaria en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Yungay en el periodo 2019 al 2021”. La metodología aplicada en la investigación corresponde a un diseño no experimental, descriptivo- correlacional y de tipo causal. Para la obtención de datos, se empleó la encuesta como técnica y el cuestionario como instrumento, la población fue de 10



trabajadores del área de la gerencia de Administración y Finanzas, la muestra fue obtenida mediante el muestreo no probabilístico conformada por toda la población. El resultado de la investigación indica que la amnistía tributaria influye en la recaudación del impuesto predial, ya que, según el análisis de los datos recolectados es beneficioso otorgar incentivos tributarios para la recaudación del impuesto predial.

Sanchez (2020) en su tesis titulada “Relación entre los Incentivos Tributarios y la Recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, periodo 2019”, presentada para optar el título profesional de economista en la Universidad Nacional de Ucayali, cuyo objetivo principal fue: “determinar la relación entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, periodo 2019”. La metodología aplicada al trabajo de investigación fue de tipo aplicada y no experimental de corte transversal, con un diseño descriptivo-correlacional, la muestra estuvo conformada por 52 trabajadores obtenidos mediante un muestreo no probabilístico de una población de 102. Para la recolección de datos se utilizaron dos tipos de cuestionario. Las conclusiones obtenidas de la investigación fueron:

1. Existe una relación significativa entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, periodo 2019, debido a que se tuvo un Rho de 0.962 valor que nos indica que ambas variables de estudio tienen una correlación positiva muy alta y un sig. (bilateral) de 0.000.
2. Existe una relación significativa entre la cultura o conocimiento de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, periodo 2019, debido a que se tuvo un Rho de 0.879 valor que nos

indica que ambas variables de estudio tienen una correlación positiva alta y un sig. (bilateral) de 0.000.

3. Existe una relación significativa entre la promoción o difusión de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, periodo 2019, debido a que se tuvo un Rho de 0.864 valor que nos indica que ambas variables de estudio tienen una correlación positiva alta y un sig. (bilateral) de 0.000.
4. Existe una relación significativa entre las cruzadas o campañas de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, periodo 2019, debido a que se tuvo un Rho de 0.717 valor que nos indica que ambas variables de estudio tienen una correlación positiva alta y un sig. (bilateral) de 0.000.

Araujo y Macalupú (2020) en su tesis titulada “Incentivos tributarios y su efecto en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre - Piura, 2020” presentada con el fin de obtener el título de contador público en la Universidad Privada Antenor Orrego, la investigación tuvo como objetivo principal: “determinar el efecto de los incentivos tributarios en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Veintiséis de Octubre-Piura, 2020”. La metodología empleada en la investigación es aplicada y con un enfoque descriptivo-correlacional, se utilizó un cuestionario con escala de Likert para recopilar datos, el tamaño de la muestra fue de 379 y se aplicó un muestreo probabilístico estratificado de 27827 contribuyentes, para garantizar la confiabilidad de los resultados, se aplicó la prueba de Alfa de Cronbach. Las conclusiones de la investigación revelaron que:

1. El presente estudio determino un efecto positivo entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial. A través del diagrama de dispersión se demostró que, a mayor nivel de incentivos tributarios, será mayor el nivel de recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Veintiséis de Octubre.
2. El análisis de la recaudación del impuesto predial de acuerdo con los resultados obtenidos se pudo apreciar que durante los dos primeros años de inicio de la gestión municipal el monto de recaudación se elevó a un 46.31%, sin embargo, durante los años 2016 y 2018 el nivel de recaudación bajo en 18.30% en comparación de los dos primeros años.
3. El análisis realizado a los contribuyentes de acuerdo con los resultados obtenidos se pudo apreciar que poseen un aceptable nivel de conocimiento de los incentivos tributarios, no obstante, se apreció que el nivel de conocimiento de las normas relacionadas se encuentra en una menor proporción respecto al conocimiento de los incentivos tributarios.
4. Con relación a los resultados obtenidos de la evaluación realizada a los contribuyentes se concluyó que un 23.22% y 30.61% califican como regular e inadecuada el desempeño de la labor de promoción en el distrito, ya que existe un margen importante por mejorar en cuanto a la promoción de los incentivos tributarios del impuesto predial de la municipalidad distrital de Veintiséis de Octubre.
5. Con relación a los resultados obtenidos de la evaluación realizada a los contribuyentes se concluyó que un 27.97% y 29.29% califican como regular e inadecuada el desempeño de la labor de campañas en el distrito, ya que existe un margen importante por mejorar

en cuanto a las campañas de los incentivos tributarios del impuesto predial de la municipalidad distrital de Veintiséis de Octubre.

Palomino (2020) en su tesis titulada “Incentivo Tributario y Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2019” presentada para obtener el grado académico de maestro en Gestión Pública en la universidad Cesar Vallejo, cuyo objetivo general fue: “determinar la relación significativa que existe entre el incentivo tributario y la recaudación del impuesto predial en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2019”. La metodología de investigación adoptada es un estudio descriptivo- correlacional. La muestra incluyó a 32 trabajadores y para la recopilación de datos se empleó un cuestionario específico para cada variable de estudio. Obteniendo las siguientes conclusiones:

1. El incentivo tributario se relaciona significativamente con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, con un nivel de correlación moderada (Rho de Spearman 0,750) y con p valor 0,012, indicando así que a mayor incentivo tributario se mejorará el nivel de recaudación del impuesto predial en la municipalidad de San Juan de Lurigancho.
2. El conocimiento de los beneficios tributarios se relaciona significativamente con la recaudación del impuesto predial en el municipio de San Juan de Lurigancho, con un nivel de correlación moderada (Rho de Spearman 0,760) y con p valor 0,012, precisando así que a mayor beneficio tributario se mejorará el nivel de recaudación del impuesto predial en el municipio de San Juan de Lurigancho.
3. Las excepciones tributarias se relacionan significativamente con la recaudación del impuesto predial en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, con un nivel de correlación moderada (Rho de Spearman 0,540) y con p valor 0,012, indicando así que

a una mejor divulgación y conocimiento de las excepciones tributarias mejorará el nivel de recaudación del impuesto predial en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho.

4. Los límites tributarios se relacionan significativamente con la recaudación del impuesto predial en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, con un nivel de correlación moderada (Rho de Spearman 0,600) y con p valor 0,012, demostrando así que a una mejor divulgación y conocimiento de los límites tributarios mejorará el nivel de recaudación del impuesto predial en el concejo de San Juan de Lurigancho.

Llanqui y Condori (2019) en su tesis titulada “Incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Crucero – Carabaya, 2019” presentada en la Universidad Peruana Unión, cuyo objetivo principal de la investigación fue: “determinar la relación entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Crucero -Carabaya, 2019”. La metodología empleada en la investigación fue descriptiva y correlacional, la muestra representativa la formaron 348 contribuyentes, para ello se realizó un muestreo probabilístico de 3.680 contribuyentes. Las conclusiones de la investigación son las siguientes:

1. Existe correlación moderada y significativa entre las variables de estudio: Incentivos tributarios y la Recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Crucero – Carabaya, 2019. Lo que implica que, a mayor incentivo tributario, mayor será la recaudación del tributo.
2. Es muy importante que los contribuyentes del impuesto predial tengan conocimiento de las normas y obligaciones tributarias con los que tienen que cumplir en la sociedad y según los resultados alcanzados en la investigación demostramos que a mayor

conocimiento del pago del impuesto tributario mayor será la recaudación de los tributos prediales en la municipalidad distrital de Crucero Carabaya.

3. Existe una relación moderada entre la promoción de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Crucero – Carabaya, 2019. Es decir que la difusión de los fraccionamientos y las facilidades de pago otorgados al contribuyente se reflejará en una mayor recaudación del impuesto predial.
4. Las campañas y las estrategias municipales para difundir el pago del impuesto predial contribuyen favorablemente en la recaudación del impuesto predial, según los resultados adquiridos entre las variables de campaña de los incentivos tributarios y la Recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Crucero – Carabaya, 2019.

Pérez y Ruiz (2017) en su trabajo de investigación titulado “Incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén, periodo 2017” presentada con el propósito de obtener el título profesional de Contador Público en la Universidad Peruana Unión, el objetivo principal fue: “determinar la relación entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén periodo 2017”. El enfoque metodológico adoptado para la investigación fue de tipo correlacional, de diseño no experimental. La muestra estuvo conformada por 337 contribuyentes, para ello se realizó un muestreo intencional de una población de 20287 contribuyentes dueños de predios urbanos de la ciudad de Jaén. Las conclusiones halladas en la investigación fueron:

1. Existe una relación entre las variables de estudio, incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial”, con un coeficiente de 0.161 y un valor de significancia de 0.003 (p-valor > 0.05).

2. Existe una relación entre el conocimiento de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial”, con un coeficiente de 0.328 y un valor de significancia de 0.000.
3. No existe relación entre la promoción de incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial”, con un coeficiente de -0.083 y un valor de significancia de 0.130 (p-valor > 0.05).
4. No existe relación entre la campaña de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial”, con un coeficiente de 0.106 y un valor de significancia de 0.053 (p-valor > 0.05).

### **2.1.3. Antecedentes Locales**

Loaiza (2021) en su tesis titulada “La amnistía tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de Anta - período 2020” trabajo presentado con el objetivo de obtener el grado académico de Maestro en Contabilidad en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, tuvo como objetivo principal: “analizar en qué medida la aplicación de la amnistía tributaria incide en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Anta – Período 2020”. La metodología aplicada al estudio fue de nivel descriptivo- correlacional, la muestra estuvo compuesta por 35 colaboradores de las áreas de Contabilidad y Rentas, se utilizó como instrumento de recolección de información el cuestionario.

Las conclusiones halladas en la investigación fueron:

1. La aplicación de la amnistía tributaria influye significativamente en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Anta – Período 2020, con un p valor = 0,000 y un coeficiente de determinación R cuadrado=0,872, aseverando que la amnistía tributaria influye en un 87,2% sobre la variable recaudación del impuesto predial.

2. Los beneficios tributarios influyen significativamente en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Anta – Período 2020, con un p valor = 0,000 y un coeficiente de determinación R cuadrado=0,549, afirmando que los beneficios tributarios influyen en un 54,9% sobre la variable recaudación del impuesto predial.
3. Los objetivos de la amnistía tributaria influyen significativamente en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Anta – Período 2020, con un p valor = 0,000 y un R cuadrado=0,842, indicando que los objetivos de la amnistía tributaria influyen en un 84,2% sobre la variable recaudación del impuesto predial.
4. La temporalización de la amnistía tributaria influye significativamente en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Anta – Período 2020, con un p valor = 0,000 y un coeficiente de determinación R cuadrado=0,315, aseverando que la temporalización de la amnistía tributaria influye en un 31,5% sobre la variable recaudación del impuesto predial.

Tapia y Pizarro (2022) en su tesis titulada “Fiscalización tributaria y el impuesto predial de la municipalidad provincial de Anta - Cusco, periodo 2021” presentada en la Universidad Cesar Vallejo para obtener el título profesional de Contador Público, tuvo como objetivo general: “determinar la relación entre la fiscalización tributaria y el impuesto predial de la municipalidad provincial de Anta – Cusco, periodo 2021”. La metodología aplicada al estudio fue de nivel descriptivo, el tamaño de la muestra fue de 30 trabajadores y como instrumento de recolección de datos se utilizó el cuestionario. Como conclusiones de la investigación obtuvieron:

1. Con respecto a la hipótesis general: que está referido a la relación significativa entre la fiscalización tributaria y el impuesto predial; se utilizó la prueba de chi-cuadrado donde dio un valor menor a 0.05 en razón a ello se aceptó la HIPÓTESIS ALTERNA (si existe



relación) y se rechaza la HIPÓTESIS NULA (no existe relación), posteriormente se obtuvo el nivel relación por medio del coeficiente Spearman donde dio un valor de (0.786) lo que indica que la relación es positiva alta.

2. Con respecto a la primera hipótesis específica: que está referido a la relación significativa entre la inspección tributaria y el impuesto predial; se utilizó la prueba de chi-cuadrado donde dio un valor menor a 0.05 en razón a ello se aceptó la HIPÓTESIS ALTERNA (si existe relación) y se rechaza la HIPÓTESIS NULA (no existe relación), posteriormente se obtuvo el nivel relación por medio del coeficiente Spearman donde dio un valor de (0.788) lo que indica que la relación es positiva alta.
3. Con respecto a la segunda hipótesis específica: que está referido a la relación significativa entre el control de obligaciones tributarias y el impuesto predial; se utilizó la prueba de chi-cuadrado donde dio un valor menor a 0.05 en razón a ello se aceptó la HIPÓTESIS ALTERNA (si existe relación) y se rechaza la HIPÓTESIS NULA (no existe relación), posteriormente se obtuvo el nivel relación por medio del coeficiente Spearman donde dio un valor de (0.767) lo que indica que la relación es positiva alta.
4. Con respecto a la tercera hipótesis específica: que está referido a la relación significativa entre las sanciones tributarias y el impuesto predial; se utilizó la prueba de chi-cuadrado donde dio un valor menor a 0.05 en razón a ello se aceptó la HIPÓTESIS ALTERNA (si existe relación) y se rechaza la HIPÓTESIS NULA (no existe relación), posteriormente se obtuvo el nivel relación por medio del coeficiente Spearman donde dio un valor de (0.737) lo que indica que la relación es positiva alta.

## **2.2. BASES TEÓRICAS**

### **2.2.1. Incentivo Tributario**

La Real Academia Española (RAE, 2023) define el incentivo como “Estímulo que se ofrece a una persona, grupo o sector de la economía con el fin de elevar la producción y mejorar los rendimientos”

Los incentivos tributarios son todos aquellos instrumentos que influyen en la toma de decisiones o conductas de los agentes económicos, en materia tributaria. Para que el contribuyente pueda acceder a la reducción o eliminación de la carga tributaria que tiene, este debe cumplir con una conducta específica o tomar una decisión, es así como existe una relación de causa-efecto entre la actitud que el contribuyente va a tomar (decisión conducta) y la carga tributaria (Ruiz, 2013).

La implementación de los incentivos tributarios permite que los contribuyentes puedan acceder a beneficios y de esta manera estos sean motivados a realizar el pago de sus tributos, dichos beneficios podrían ser; el acceso a tener facilidades de pago, obtener descuento por pagar oportunamente o de manera adelantada, obtener rebajas y exoneraciones de intereses y moras tributarias (Cruzado, 2022).

Con los incentivos tributarios, dejamos paso a que algunos principios constitucionales como la generalidad, la legalidad y la igualdad no se cumplen, por eso el Estado establece beneficios y exenciones tributarias para algunos sectores de la población, así que disminuya o desaparezca la obligación tributaria, sin transformarse en beneficio exclusivo para determinados contribuyentes, y así no afecte el principio de igualdad, para ello el Estado debe considerar establecer tiempo específico y analizarlo. Hay que tratar a determinados contribuyentes, por ejemplo, a los adultos mayores, mediante diferentes exoneraciones o beneficios, pero cuidando que esto no afecte la justicia económica y social de manera negativa (Cabezas, 2015).

### **2.2.1.1. Conocimiento de los Incentivos Tributarios**

Se basa en el conocimiento del marco normativo de los incentivos tributarios, respecto a la evaluación del contribuyente para poder acceder a dichos beneficios, el proceso que conlleva, el conocimiento de los incentivos tributarios por el pago del impuesto predial, así como el informe de los logros que se alcanzan con el uso de los incentivos tributarios (Sanchez, 2020).

Para Punina y Labre (2021) el conocimiento de los incentivos tributarios se refiere a la comprensión y entendimiento que tienen los contribuyentes o inversionistas acerca de los beneficios fiscales que se ofrecen en la legislación tributaria para promover el crecimiento económico a través del incremento en la inversión. Este conocimiento es importante para que los contribuyentes puedan acogerse a los incentivos tributarios y obtener los beneficios fiscales correspondientes. En algunos estudios se ha determinado que no todos los contribuyentes tienen conocimiento de los incentivos tributarios existentes en la legislación.

#### ***a. Condonación de Pago de Intereses***

Para la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT, 2003) la condonación o remisión de deuda se refiere a la renuncia que un acreedor hace de los derechos que tiene sobre una deuda, lo que equivale a un acto de liberalidad o renuncia graciosa. En otras palabras, la remisión de deuda es el acto mediante el cual un acreedor decide abandonar de manera gratuita su derecho de cobrar una deuda al deudor. Es importante destacar que esta renuncia debe ser gratuita para que se considere una emisión de deuda. Si el abandono de la deuda no es gratuito y está sujeto a contraprestaciones o condiciones, entonces se tratará de otros conceptos legales como la novación o *datio in solutum*.

La condonación de la deuda tributaria será realizada por los gobiernos locales de forma excepcional, se podrá condonar con carácter general, los intereses moratorios y las sanciones

asociadas a los impuestos que gestionen y administren en calidad de gobierno local. En el caso de contribuciones y tasas, esta condonación también puede extenderse al tributo en sí (Texto Único Ordenado del Código Tributario- Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2013).

En ese marco la condonación de pago de intereses del impuesto predial se refiere a la eliminación o perdón de los intereses moratorios que un contribuyente habría acumulado debido a un retraso en el pago de su impuesto predial. Esta medida es una forma de incentivar a los contribuyentes a ponerse al día con sus obligaciones tributarias y reducir su carga de deuda acumulada.

***b. Amnistía Tributaria***

Según Chigne y Cruz (2014) la amnistía comprende:

Un programa o paquete de medidas tributarias que podrían bien calificar dentro de un concepto de beneficio tributario. Ellas conllevan, normalmente, una condonación total o parcial de componentes de ciertas deudas tributarias (tributo, multa, intereses moratorios, compensatorios) su fraccionamiento o su aplazamiento, o ambos, y rebajas en los factores de actualización de la deuda. Las amnistías tributarias pueden, a su vez, ir acompañadas del perdón de sanciones administrativas no pecuniarias y hasta, a veces, de tipo criminal. (p. 26).

La amnistía tributaria es la facultad que tienen todos los municipios, la cual está regulada por la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de Tributación Municipal lo que justifica plenamente la posibilidad de llevar a cabo amnistías tributarias o exoneraciones. Así mismo, muchas de las Municipalidades son las que dan la iniciativa en la disminución de intereses y moras en el pago del impuesto, a veces es a pedido de los contribuyentes y para ello, dicho pedido de amnistía tributaria se realiza según la ley (Portal Presidencia del Consejo de Ministros, 2016).

El objetivo de la amnistía tributaria es absolver sanciones de carácter civil o delictivo, debido al incumplimiento de pago de los impuestos, o por haber realizado el pago de manera incompleta, así mismo, es una disposición que ayuda en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Huesca, 2016).

**c. *Deducción de 50 UIT de la Base Imponible Dirigido a Pensionistas y Adulto Mayor***

Según el Texto Único Ordenado de la Ley De Tributación Municipal- Decreto Supremo N° 156-2004-EF (2004) la deducción de 50 UIT se le concederá a:

Los pensionistas propietarios de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que esté destinado a vivienda de estos, y cuyo ingreso bruto esté constituido por la pensión que reciben y ésta no exceda de 1 UIT mensual, deducirán de la base imponible del Impuesto Predial, un monto equivalente a 50 UIT. Para efecto de este artículo el valor de la UIT será el vigente al 1 de enero de cada ejercicio gravable. (Art.19).

Para que los adultos mayores tanto pensionistas como no pensionistas puedan acceder al beneficio de la deducción de 50 UIT al importe del impuesto predial que le corresponde pagar, debe cumplir con las siguientes condiciones: ser mayor de 60 años, tener un solo inmueble, y que la propiedad esté registrada a nombre propio o a nombre de la sociedad conyugal. Además, el inmueble debe ser utilizado como residencia para los propietarios, permitiéndose parcialmente su uso con fines productivos, profesionales o económicos, previa aprobación de la municipalidad correspondiente. Los ingresos brutos de los propietarios no deben superar la suma de 1 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) (Plataforma Digital Única del Estado Peruano, 2023).

**2.2.1.2. Promoción de los Incentivos Tributarios**

Sussman (1998) define la promoción como: "los distintos métodos que utilizan las compañías para promover sus productos o servicios" (p. 11).

En este contexto, podemos indicar que la promoción de incentivos se refiere a estrategias y acciones que buscan estimular y motivar a los contribuyentes del impuesto predial para que cumplan sus obligaciones tributarias.

Buendía y Caurino (2022) indican que son las promociones que la entidad recaudadora informa a los contribuyentes que se encuentran beneficiados buscando que cumplan de manera voluntaria con sus obligaciones de los que estos son responsables, para que esto se pueda lograr, la mejor forma es seleccionando grupos distintos, ya sea por empresas o ciudadanos, de esta manera poder determinar los beneficiarios, respecto al contenido de la promoción de incentivos se tiene factores indispensables tales como el otorgamiento de facilidades de pago, fraccionamiento de obligaciones, descuentos por pago adelantado, según sea el caso.

El objetivo principal es educar e informar a los ciudadanos y contribuyentes sobre los incentivos, cómo aprovecharlos y los requisitos y plazos necesarios y sobre las oportunidades de reducir su carga tributaria aplicando algunos incentivos tributarios.

**a. *Facilidades de Pago***

Son formas de pago, donde el contribuyente puede cancelar la deuda contraída respecto al impuesto predial, así mismo se puede llegar a tener acuerdos establecidos entre la entidad recaudadora del impuesto y el contribuyente de tal manera que ambas partes sean beneficiadas, de esta manera se incentivará al cumplimiento de las obligaciones que los contribuyentes pudiesen contraer (Pérez y Ruiz, 2017).

Desde el punto de vista de Rico (2012) la ventaja de la facilidad de pago es: “la recuperación del crédito fiscal sin obstaculizar la actividad económica del contribuyente deudor (p. 266).

En la actualidad los contribuyentes buscan más facilidades de pago del impuesto predial que le permitan cancelar haciendo uso del menor tiempo posible, reducir costos así como usar menos efectivo; tales como el uso de tarjetas de crédito y pagos electrónicos, para Fernandez y Panca (2020) “el pago electrónico está diseñado para contribuyentes que están fuera de la ciudad, personas que no tienen tiempo para apersonarse por la Municipalidad, personas que no puedan movilizarse (discapacidad, enfermedad, etc)” (p.88).

**b. *Descuentos Administrativos***

Los descuentos administrativos son establecidos por la entidad recaudadora para incentivar el cumplimiento del pago del impuesto predial, es una reducción en el monto total del impuesto predial que se concede a los contribuyentes que cumplen con ciertas condiciones específicas determinadas por la municipalidad de su jurisdicción. Estos descuentos tienen como objetivo principal fomentar el pago puntual y completo del impuesto predial, así como promover el cumplimiento de las obligaciones fiscales (Pérez y Ruiz, 2017).

**c. *Descuentos Tributarios***

Para Cruzado (2022) son beneficios que se brindan previa comunicación por parte de la administración tributaria con el contribuyente, es así como una vez establecida la comunicación y luego de establecer un acuerdo entre ambas partes, se puede realizar el descuento tributario correspondiente.

Son descuentos establecidos por la administración tributaria mediante la aprobación de una ordenanza municipal, el que implica que si una persona es propietaria de una vivienda y está sujeta al pago de arbitrios municipales, puede beneficiarse de un descuento en un porcentaje aprobado por la administración tributaria sobre la cantidad total que debe pagar cada año por estos arbitrios. Este tipo de descuento es una medida adoptada por los gobiernos locales para motivar el

cumplimiento puntual de las responsabilidades tributarias por parte de los contribuyentes y aliviar la carga financiera de estos.

**d. Descuentos por el Pago Adelantado**

Los descuentos por realizar el pago adelantado de la obligación tributaria se dan cuando el contribuyente paga adelantadamente, cancela su obligación antes de la fecha establecida según el cronograma de pago (Cruzado, 2022).

**e. Fraccionamiento de Deuda**

“La Administración Tributaria está facultada a conceder aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria al deudor tributario que lo solicite, siempre que éste cumpla con los requerimientos o garantías que aquélla establezca mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar...” (Texto Único Ordenado del Código Tributario, 2007, Art. 36).

El fraccionamiento de la deuda es considerado una de las maneras más eficientes y eficaces de la recaudación de impuestos, debido a que evita la evasión tributaria de los mismos, ya que este último afecta en gran medida el desarrollo continuo del distrito (Cruzado, 2022).

**2.2.1.3. Campaña de Incentivos Tributarios**

Para mejorar la recaudación tributaria se deben realizar campañas, para lograr una mayor recaudación y así generar mayores recursos a la municipalidad, las campañas se promueven mediante una resolución de alcaldía, para que se realicen los procedimientos para esa actividad (Ministerio de Economía y Finanzas et al., 2011).

Las campañas son estrategias importantes en las entidades públicas, se hacen para incentivar a los contribuyentes para que cumplan con el pago de sus obligaciones, con facilidades de pago, y también pretende fomentar la cultura tributaria y reducir el nivel de incumplimiento de pago de los tributos municipales (Llanqui y Condori, 2019).



Una campaña de incentivos tributarios busca incentivar a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones tributarias mediante una combinación de medidas educativas, descuentos, facilidades de pago, promociones y otras estrategias que promuevan el cumplimiento voluntario y el incremento de la recaudación del impuesto predial.

**a. *Campañas de Información***

Una campaña de información es un trabajo estratégico planificado con el propósito de comunicar mensajes o datos de manera efectiva a un público específico. Esta comunicación tiene como objetivo influir en las percepciones, actitudes y comportamientos de la audiencia, proporcionándoles información relevante y persuasiva sobre un tema o producto en particular. En esencia, una campaña de información busca impactar positivamente en el público destinatario transmitiendo mensajes cuidadosamente diseñados y comunicados a través de canales de comunicación (Kotler y Keller, 2012).

Las campañas informativas son realizadas por los entes recaudadores, las cuales son fundamentales, ya que permiten dar a conocer información relevante a los contribuyentes sobre los incentivos tributarios, respecto a algunos beneficios, o modificaciones que puedan originarse sobre la tributación municipal, las campañas se realizan por ciertos periodos de tiempo de acuerdo con lo establecido por cada entidad (Pérez y Ruiz, 2017).

**b. *Campañas de Promociones***

Las entidades utilizan como estrategia las campañas de promoción de incentivos tributarios, ya que mediante estas campañas pueden dar a conocer los beneficios que los contribuyentes obtendrán, de esta manera incentivarlos para que cumplan con el pago de sus obligaciones tributarias (Pérez y Ruiz, 2017).

Estas campañas se centran en los siguientes incentivos tributarios; promoción de fraccionamiento de deuda tributaria del impuesto predial, otorgar facilidades de pago, brindar descuentos administrativos, descuentos tributarios y descuentos por realizar pagos adelantados del impuesto predial (Sanchez, 2020).

A menudo las campañas incluyen anuncios publicitarios, folletos informativos, y otros medios de comunicación para llegar a un público amplio y asegurarse de que los contribuyentes estén al tanto de los incentivos tributarios disponibles y como calificar para ellos. El objetivo final es ayudar a los contribuyentes a reducir sus obligaciones tributarias de manera legal y efectiva.

### **2.2.2. Recaudación del Impuesto Predial**

La recaudación tributaria es el procedimiento mediante el cual las entidades tributarias recaudan impuestos, tasas y contribuciones a los ciudadanos y empresas de acuerdo con las leyes y regulaciones del Estado. En el contexto del sistema tributario peruano, este se compone de tributos acordes a la política económica del país y sirven para transferir recursos de los ciudadanos al Estado para financiar el gasto público. Este sistema se rige por un conjunto de normas y procedimientos establecidos por la ley y regula la relación entre el deudor tributario (contribuyente) y el acreedor tributario (Estado). La recaudación tributaria es esencial para financiar las actividades gubernamentales y garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los ciudadanos y empresas (Jimenez y Paucar, 2020).

El impuesto predial es un impuesto anual, grava el valor de los predios urbanos y rústicos basándose en el valor del autovalúo, este se obtiene aplicando los aranceles y los precios unitarios de construcción aprobados por el ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el cual es actualizado todos los años (Servicio de Administración Tributaria [SAT], 2021).

La tarea de recaudación del impuesto predial es una tarea fundamental de las municipalidades, ya que representa una importante fuente de financiamiento para su gestión y el desarrollo de proyectos y servicios en beneficio de la comunidad, para ello, las municipalidades establecen un calendario de pagos y medios de pago disponibles para que los contribuyentes puedan realizar el pago en los plazos establecidos y evitar sanciones por mora, además, la administración municipal debe llevar a cabo un registro actualizado de los contribuyentes y los pagos realizados y realizar un control riguroso para evitar la evasión y elusión del impuesto predial.

#### **2.2.2.1. Conocimiento del Impuesto predial**

Es la capacidad de los contribuyentes al conocer el monto a pagar del impuesto predial, la base del cálculo según: la infraestructura, las medidas y dimensiones del predio; así como saber el monto a cancelar según la ubicación del predio, ya sea predio urbano o predio rústico (Sanchez, 2020).

El conocimiento del impuesto predial implica comprender los aspectos fundamentales relacionados con este impuesto, tales como: la definición del impuesto predial, la base imponible, tasa impositiva, el plazo para el pago, la aplicación de los fondos obtenidos por el impuesto predial, las sanciones, exoneraciones y descuentos. En síntesis, el conocimiento del impuesto predial implica entender cómo funciona este tributo, quiénes son los obligados a pagarlo, cómo se calcula, cuál es su propósito y cuáles son las consecuencias del incumplimiento de pago.

##### ***a. Monto y Fecha de Pago***

El cálculo del impuesto predial se realiza mediante la aplicación de una escala progresiva acumulativa sobre la base imponible, de acuerdo con la siguiente tabla:

**Tabla 1***Escala del Impuesto Predial*

<b>Tramo de Autoavalúo</b>	<b>Alícuota</b>
Hasta 15 UIT	0.2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1.0%

*Fuente:* Artículo 13, Ley de Tributación Municipal

“Las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto” (Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal- Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004, Art.13).

El pago del impuesto predial se puede realizar al contado o de manera fraccionada, este último dividido hasta en 4 cuotas trimestrales. En el caso de que hubiese alguna transferencia del predio: “el pago del impuesto debe realizarse hasta el último día hábil del mes calendario siguiente a la fecha de efectuada la transferencia” (Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal- Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004, Art. 26).

**b. Sanciones del Impuesto Predial**

Según la Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera (2023) la sanción tributaria es: “la consecuencia jurídica por el incumplimiento de las obligaciones tributarias; es decir, es el “castigo” que se impone a las personas por la violación de las normas tributarias”.

Las municipalidades tienen la capacidad sancionadora, por el incumplimiento de las normas municipales, las cuales tienen un carácter obligatorio, trae como consecuencia la aplicación de sanciones. El régimen de sanciones administrativas se determina mediante

ordenanzas, en el que se detalla las escalas de multas según la gravedad que las faltas pudiesen ser (Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, 2003).

Las sanciones se dan en consecuencia a la falta de pago del impuesto predial, por no realizar el pago en el tiempo según cronograma establecido y el desconocimiento de las tarifas de las sanciones al no pagar el impuesto predial, el conocimiento sobre las sanciones tributarias es importante debido a que ayuda en la mejora de cobro del impuesto predial (Sanchez, 2020).

***c. Inafectaciones de Pago del Impuesto Predial***

La inafectación es un beneficio tributario establecido en el artículo 17° de la Ley de Tributación Municipal, que exime al contribuyente del pago del impuesto predial, sin embargo, la inafectación de pago no quiere decir que estos no estén obligados a presentar la declaración jurada anual y pagar los gastos administrativos por la emisión de los formatos que se le hace llegar (Ministerio de Economía y Finanzas et al., 2011).

***d. Beneficios Tributarios***

Los beneficios tributarios son las deducciones, exoneraciones o el tratamiento especial del impuesto predial, estos son establecidos por las entidades competentes del estado, que permite conseguir objetivos sociales y económicos, de esta manera ayudando en el crecimiento y desarrollo del país (Sanchez, 2020).

**2.2.2.2. Determinación del Impuesto Predial**

Consiste en identificar al sujeto obligado al pago del impuesto, la identificación de la generación de hechos gravados que constituyen una obligación tributaria, la base imponible y el monto del tributo. Para poder determinar el impuesto se debe empezar por la contrastación de las declaraciones juradas presentadas por el contribuyente y que estas estén registradas en la base de

datos, así mismo, es necesario tener en cuenta el valor de la edificación o construcción, el valor y estado del terreno, así como el valor de las obras complementarias o nuevas (MEF, 2017).

**a. Actualización Catastral**

Según Soria (2011) la actualización catastral es “el proceso por el cual la información catastral gráfica y alfanumérica, es actualizada en todos los aspectos del Catastro”. (p.19).

El catastro es un sistema público, contiene información de un ámbito territorial sobre su realidad física, la información que contiene dicho sistema ayuda a identificar y localizar los predios, para que se describan sus principales características físicas y otros atributos relevantes (Portillo, 2009).

También es considerado como un registro administrativo de la propiedad inmobiliaria, dentro de su contenido tiene la información descriptiva completa de las características físicas del predio, ya sea este un terreno o vivienda. El objetivo principal del catastro es detectar las características de los bienes inmuebles ubicados en cada jurisdicción distrital, otra finalidad es registrar la situación jurídico-económico del predio y conocer los datos completos del propietario o propietarios del predio. En el catastro se pueden consultar las siguientes características del inmueble: tiempo de vida, situación del estado de la construcción, valor aproximado, situación legal y jurídica, ubicación, tamaño, etc. También se encuentran estadísticas generales del predio (Inmuebles24, 2022).

**b. Valor de Predio**

El valor del predio es la suma parcial de los valores de: construcción, terreno y otras instalaciones.

Según el artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal- Decreto Supremo N° 156-2004-EF (2004) para determinar el valor de los predios se deben tener las siguientes consideraciones:

- a. A efectos de determinar el valor total de los predios, se aplicará los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que formula el Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA y aprueba anualmente el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial.
- b. Las instalaciones fijas y permanentes serán valorizadas por el contribuyente de acuerdo con la metodología aprobada en el Reglamento Nacional de Tasaciones y de acuerdo con lo que establezca el reglamento, y considerando una depreciación de acuerdo con su antigüedad y estado de conservación. Dicha valorización está sujeta a fiscalización posterior por parte de la Municipalidad respectiva.
- c. Para terrenos no contemplados en los planos básicos arancelarios oficiales, su valor será estimado por la Municipalidad Distrital correspondiente o, en su defecto, por el contribuyente, considerando el valor arancelario más cercano de un terreno con características similares..

**c. *Base Imponible***

“La base imponible para la determinación del impuesto está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital” (Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal- Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004, Art.11).

### **2.2.2.3. Pago del Impuesto Predial**

Cada propietario de un predio está obligado a cumplir con sus responsabilidades tributarias, incluyendo el pago correspondiente del impuesto predial. Si no se puede determinar la existencia del propietario, serán obligados a cumplir con el pago los poseedores o tenedores a cualquier título de los predios que estén afectos, pudiendo reclamar el pago a los respectivos contribuyentes (Ministerio de Economía y Finanzas et al., 2011).

#### ***a. Cumplimiento de Pago Voluntario***

El cumplimiento de pago voluntario se da cuando el contribuyente cumple por propia decisión y sin mediar el accionar de la Administración Tributaria con el pago de sus obligaciones tributarias en el momento apropiado, en las fechas establecidas, así como el cumplimiento de acuerdo con las regulaciones tributarias (Obermeister, 2011).

La administración tributaria debe poner como objetivo principal e importante el cumplimiento de pago de manera voluntaria de la deuda tributaria, generando condiciones necesarias y adecuadas para el contribuyente. La cobranza severa, así como la cobranza coactiva, deben ser la última instancia a la cual recurrir para lograr el cobro de dicho impuesto, es así como, una gestión tributaria eficiente se da con el cumplimiento voluntario del pago de la deuda tributaria, ya que si se recurre a la cobranza coactiva se generan más gastos (MEF, 2015).

#### ***b. Formas de Pago***

Según el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal- Decreto Supremo N° 156-2004-EF (2004) el pago del impuesto puede efectuarse mediante las siguientes opciones:

- a. Al contado, hasta el último día hábil de febrero de cada año.



- b. De manera fraccionada, en hasta cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota corresponderá a una cuarta parte del total del impuesto calculado y deberá ser pagada hasta el último día hábil de febrero. Las cuotas restantes deberán abonarse hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, ajustándose de acuerdo con la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) para el periodo comprendido entre el vencimiento de la primera cuota y el mes anterior al pago.

### **2.3. BASE LEGAL**

El presente trabajo de investigación se fundamenta en el cumplimiento de un sólido marco legal que respalda su desarrollo y los temas abordados. Las siguientes bases legales proporcionan el contexto normativo esencial para la realización de este estudio:

#### **2.3.1. Ley Orgánica de Municipalidades- LEY N° 27972, 2003**

En el artículo II de la Ley N° 27972-Ley Orgánica De Municipalidades (2003) indica que “los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. La autonomía municipal en Perú permite a los gobiernos locales tomar decisiones y gestionar sus recursos financieros, incluyendo la recaudación de impuestos locales

Las rentas municipales comprenden los tributos creados y establecidas por ley en beneficio de las municipalidades y uno de estos tributos es el impuesto predial ( Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, 2003, Art. 69).

Las normas municipales son de obligatorio cumplimiento, y cualquier infracción conlleva sanciones específicas. Además, las ordenanzas municipales detallan las sanciones administrativas, incluyendo multas de acuerdo con la gravedad de la falta, así como sanciones no pecuniarias. Las sanciones pueden abarcar una amplia gama de medidas, desde multas hasta la suspensión de

autorizaciones, clausura, decomiso, y otras acciones (Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, 2003, Art. 46).

### **2.3.2. Texto Único Ordenado del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF**

Según el literal (a) de la Norma II: Ámbito de Aplicación del Texto Único Ordenado del Código Tributario- Decreto Supremo N° 133-2013-EF (2013) el impuesto es “el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado”.

### **2.3.3. Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF**

Los gobiernos locales tienen la responsabilidad de recaudar y supervisar su cumplimiento, el impuesto predial es un impuesto municipal, cuyo cumplimiento no genera ninguna contraprestación directa por parte de la municipalidad hacia el contribuyente (Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal- Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004, Art. 5)

El Impuesto Predial grava el valor de los predios urbanos y rústicos, considerando como predios a los terrenos, edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que sean parte integral de los mismos y no puedan separarse sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización de este impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio ( Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal- Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004, Art. 8).

Artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal- Decreto Supremo N° 156-2004-EF (2004) los sujetos pasivos son:

- a. Las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza.

- b. Excepcionalmente, se considerará como sujetos pasivos del impuesto a los titulares de concesiones otorgadas al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, respecto de los predios que se les hubiesen entregado en concesión, durante el tiempo de vigencia del contrato.
- c. Los predios sujetos a condominio se consideran como pertenecientes a un solo dueño, salvo que se comunique a la respectiva Municipalidad el nombre de los condóminos y la participación que a cada uno corresponda. Los condóminos son responsables solidarios del pago del impuesto que recaiga sobre el predio, pudiendo exigirse a cualquiera de ellos el pago total.
- d. Cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsables, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afectos, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes.

De acuerdo con el artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal- Decreto Supremo N° 156-2004-EF (2004) en caso de efectuarse alguna transferencia: “el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente de producido el hecho”.

Según el artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal- Decreto Supremo N° 156-2004-EF (2004) “la base imponible para la determinación del impuesto está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital”.

En el caso de que, en un ejercicio específico, no se difundan los aranceles de terrenos o los precios unitarios oficiales de construcción mediante un Decreto Supremo “se actualizará el valor de la base imponible del año anterior como máximo en el mismo porcentaje en que se incremente la Unidad Impositiva Tributaria (UIT)” (Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal- Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004, Art. 12).

El impuesto se calcula aplicando una escala progresiva acumulativa según el tramo del autoavalúo, con alícuotas que varían de acuerdo con los valores de los predios (Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal- Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004, Art. 13).

Según el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal- Decreto Supremo N° 156-2004-EF (2004) los contribuyentes tienen la responsabilidad de presentar una declaración jurada en los siguientes casos:

- a. Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga.
- b. Cuando se efectúa cualquier transferencia de dominio de un predio o se transfieran a un concesionario la posesión de los predios integrantes de una concesión efectuada al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, o cuando la posesión de éstos revierta al Estado, así como cuando el predio existente, cuya declaratoria de edificación ha sido debidamente declarada, sufra modificaciones en sus características que sobrepasen al valor de cinco (5) UIT. En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.

- c. Cuando así lo determine la administración tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin.

El impuesto puede pagarse al contado o de forma fraccionada en cuotas trimestrales. Para las transferencias de propiedad, el impuesto debe pagarse en su totalidad el mes siguiente al acto de transferencia (Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal- Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004, Art. 15).

Los terrenos de propiedad de entidades gubernamentales están exentos del pago del impuesto, así como, los organismos internacionales, organizaciones sin fines de lucro, comunidades campesinas y nativas, universidades y otros casos específicos (Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal- Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004, Art. 17).

Se establece una deducción del 50% en la base imponible del impuesto para ciertos predios, como los destinados a la actividad agraria o aquellos que sean declarados monumentos históricos (Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal- Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004, Art. 19).

El rendimiento del impuesto se convierte en renta de la Municipalidad Distrital donde se ubican los predios gravados. El (5%) de estos ingresos se asigna para financiar al desarrollo y mantenimiento del catastro distrital., así como para llevar a cabo acciones relacionadas con la administración tributaria. Además, se realiza una transferencia del 3/1000 (tres por mil) del rendimiento del impuesto al Consejo Nacional de Tasaciones para sus funciones relacionadas con aranceles y valores unitarios oficiales de edificación (Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal- Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004, Art. 20)

## **2.4. MARCO CONCEPTUAL**

### ***a. Autovaluo***

El autovalúo es la base imponible utilizado para el cálculo del Impuesto Predial. Este valor no incluye las deducciones permitidas respecto a dicho impuesto.

### ***b. Base Imponible***

La base imponible es el monto sobre el cual se determina el cálculo de un impuesto o tributo. Es el valor o monto que se utiliza como referencia para aplicar la tasa impositiva y determinar la cantidad de impuesto que una persona o entidad debe pagar.

### ***c. Conocimiento Tributario***

El conocimiento tributario se refiere a la comprensión y familiaridad con las leyes, normativas y procedimientos relacionados con los impuestos y tributos. Implica conocer las obligaciones tributarias, derechos y responsabilidades de los contribuyentes, así como estar al tanto de los cambios en las leyes tributarias, así mismo, el conocimiento tributario es la capacidad de entender y aplicar adecuadamente las regulaciones tributarias en el contexto de la gestión de impuestos y tributos.

### ***d. Contribuyente***

Un contribuyente es una persona o entidad que está legalmente obligada a pagar impuestos o tributos al Estado. Estos impuestos pueden incluir el impuesto sobre la renta, el impuesto al valor agregado, el impuesto predial, entre otros. Los contribuyentes pueden ser individuos, empresas u organizaciones que generan ingresos o poseen propiedades sujetas a gravámenes fiscales. Es esencial cumplir con la obligación de pagar impuestos para respaldar la financiación de los servicios públicos y programas gubernamentales.

**e. *Cultura Tributaria***

La cultura tributaria se refiere a la conciencia, conocimiento y actitudes de los ciudadanos y contribuyentes hacia el sistema tributario y el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Esta cultura incluye la percepción de la importancia de pagar impuestos, el entendimiento de cómo funcionan los impuestos, y la disposición a cumplir con las leyes tributarias. Una cultura tributaria sólida promueve el cumplimiento voluntario y contribuye al sostenimiento de los servicios públicos y el funcionamiento del Estado.

**f. *Descuento***

Los descuentos son beneficios proporcionados por el gobierno nacional a los contribuyentes con el propósito de incentivar algunas actividades consideradas útiles y estratégicas para el crecimiento económico del país. Estos incentivos están diseñados para fomentar el desarrollo y mejorar la productividad en sectores específicos de la economía.

**g. *Deuda Tributaria***

Es el monto total que un contribuyente debe pagar al Estado en concepto de impuestos, incluyendo el impuesto principal, los intereses moratorios, las multas y cualquier otro recargo que se haya generado debido al incumplimiento de las obligaciones tributarias.

**h. *Estado***

El Estado es una estructura política y jurídica soberana que opera dentro de un territorio definido. Su función principal es la regulación y administración de la vida colectiva de los ciudadanos que forman parte de la nación que lo habita. Este control se ejerce mediante el establecimiento y cumplimiento de leyes, la preservación del orden público y la prestación de servicios públicos fundamentales para el bienestar de la sociedad.

***i. Evasión Tributaria***

Llamada también evasión de impuestos o evasión fiscal es el acto de eludir, evadir o no cumplir con las obligaciones fiscales, como el pago de impuestos, o pagar de manera ilegal o fraudulenta para reducir la carga tributaria o evadir responsabilidades fiscales.

***j. Fiscalización Tributaria***

Es el proceso de supervisión y control realizado por las autoridades fiscales o entidades encargadas de la recaudación de impuestos para verificar que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias. El objetivo principal es garantizar el cumplimiento de las leyes tributarias y la correcta recaudación de los impuestos establecidos.

***k. Gastos Corrientes***

Los gastos corrientes son los desembolsos de dinero que una entidad realiza para cubrir sus costos y gastos operativos regulares, como salarios, alquileres, servicios públicos y otros gastos relacionados con la gestión cotidiana de sus actividades. Estos gastos no incluyen inversiones o compras de activos a largo plazo, sino que se refieren a los costos recurrentes necesarios para mantener en funcionamiento la entidad en el corto plazo.

***l. Gastos de Capital***

Los gastos de capital se refieren a los desembolsos de dinero que una entidad realiza para adquirir activos a largo plazo, como maquinaria, equipos, edificios u otros activos de inversión. Estos gastos no están relacionados con los costos operativos regulares, sino que se destinan a la adquisición de activos que se espera que generen beneficios a lo largo de varios años y contribuyan al crecimiento o mejora de la entidad.



***m. Impuesto.***

Un impuesto es un tributo o carga financiera impuesta por el estado a las personas, empresas u otras entidades económicas, sin que exista una contraprestación directa. Se recauda con el propósito de financiar los gastos públicos y los servicios gubernamentales, como la educación, la salud, la seguridad, la infraestructura y otros programas y servicios esenciales para la sociedad. Los impuestos suelen basarse en los ingresos, el patrimonio, las transacciones o el consumo, y su recaudación es obligatoria para los contribuyentes de acuerdo con las leyes tributarias.

***n. Impuesto Predial***

Se trata de un tributo que se cobra de manera anual, se aplica sobre la propiedad inmueble, como terrenos, viviendas y edificaciones ya sean urbanos o rústicos. Este impuesto es recaudado a nivel de gobierno local y se utiliza para financiar servicios públicos locales, como mantenimiento de calles, parques, seguridad ciudadana y otros servicios municipales.

***o. Incentivos***

Un incentivo es una acción, estímulo o beneficio que se ofrece a las personas o empresas con el propósito de motivar cierto comportamiento o acción deseada. Puede tomar la forma de recompensas, descuentos, beneficios fiscales u otras ventajas que buscan influir en las decisiones y acciones de individuos o entidades en una dirección específica, como mejorar la recaudación, mejorar el cumplimiento de normativas, promover inversiones, entre otros objetivos.

***p. Incentivos Tributarios***

Un incentivo tributario se refiere a beneficios o ventajas fiscales que el gobierno otorga a los contribuyentes, como reducción de impuestos o deducciones, con el fin de promover ciertos comportamientos económicos o sociales deseables. Estos incentivos se utilizan para influir en el

comportamiento de los contribuyentes y estimular actividades que beneficien a la sociedad o la economía en general.

**q. *Municipalidad***

Es una entidad local encargada de la administración y gestión de los asuntos públicos a nivel de un distrito o provincia dentro de un determinado territorio. Esta entidad cuenta con las atribuciones, competencias y funciones establecidas en la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Municipalidades y la Constitución Política. Su función principal es proporcionar servicios públicos, infraestructura y bienestar a los ciudadanos que residen en su jurisdicción, así como recaudar impuestos locales, como el impuesto predial, para financiar sus actividades y proyectos. Las municipalidades desempeñan un papel crucial en la gobernanza local y el desarrollo de las comunidades a nivel regional.

**r. *Municipio***

Un municipio no se limita únicamente al espacio geográfico de su jurisdicción, sino que abarca a todas las personas, instituciones y elementos sociales y económicos que residen u operan en dicho territorio.

**s. *Obligación Tributaria***

Es el vínculo entre el que concede el crédito y el obligado tributario establecido por ley, así mismo, es la responsabilidad legal de cumplir con las obligaciones de pago de impuestos establecidas por las autoridades tributarias. Esto incluye la presentación de declaraciones, el cálculo y el pago de los impuestos adeudados, así como el cumplimiento de otros requisitos tributarios. El incumplimiento de estas obligaciones puede dar lugar a sanciones y penalidades según lo establecido por ley.

**t. Predio**

Se refiere a una unidad inmobiliaria independiente que puede incluir lotes, terrenos, parcelas, viviendas, departamentos, locales comerciales, oficinas, tiendas y otras propiedades similares. Este término se utiliza en el contexto del impuesto predial. Un predio es una propiedad inmueble específica que puede identificarse y valorarse por separado en un conjunto más amplio de inmuebles.

**u. Predio Urbano**

Un predio urbano es un terreno o parcela ubicada dentro de una zona urbanizada o ciudad, generalmente destinada a actividades residenciales, comerciales, industriales o cualquier otro fin urbano, también son considerados predios los terrenos sin construcciones, siempre y cuando dispongan de los servicios generales característicos de un centro poblado, así como aquellos que hayan concluido y obtenido la aceptación de sus obras de habilitación urbana, independientemente de su habilitación legal. Estos predios suelen estar conectados a servicios básicos como agua potable, electricidad, alcantarillado y calles pavimentadas, lo que la diferencia de las áreas rurales.

**v. Predio Rural**

Son todos aquellos terrenos ubicados en zona rural destinados a actividades agrícolas, ganaderas, forestales y de preservación, suelen estar menos desarrollados en infraestructura y servicios públicos en comparación con las áreas urbanas, también están comprendidos como predios rurales los predios eriazos susceptibles a dichos fines y que no se designen urbanos ni estén comprendidos dentro de los límites de expansión urbana. Los predios rurales pueden utilizarse para producir alimentos, cultivos, cría de ganado u otras actividades relacionadas con el campo.

**w.     *Recaudación Tributaria***

Es la obtención de fondos o ingresos por parte del gobierno a través de la recaudación de impuestos, tasas y contribuciones. Es el proceso mediante el cual el estado recauda dinero de los contribuyentes, ya sean individuos o empresas, para financiar el gasto público y los servicios gubernamentales. Este dinero se utiliza para cubrir diversas necesidades del Estado, como la construcción de infraestructura, la provisión de servicios públicos, la educación, la salud y otros programas gubernamentales.

**x.     *Sanción***

Se refiere a la medida punitiva de índole administrativa aplicada tras constatar la comisión una conducta contraria a las regulaciones administrativas bajo la jurisdicción municipal. Esta medida representa una consecuencia legal que se activa cuando se incumple un mandato establecido en una normativa específica.

**y.     *Tributo***

Es una obligación de pago que los ciudadanos y empresas deben cumplir de acuerdo con las leyes tributarias del país. Estos pagos se realizan al Estado y se utilizan para financiar el gasto público y los servicios gubernamentales, como la educación, la salud, la seguridad, la infraestructura y otros programas gubernamentales. Los tributos pueden tomar diversas formas, como impuestos, tasas y contribuciones, y son fundamentales para el funcionamiento del Estado y la prestación de servicios a la sociedad. El Código Tributario regula las relaciones jurídicas derivadas de los tributos, que incluyen impuestos, contribuciones y tasas.

z. ***Tributo Municipal***

Son los impuestos, tasas y contribuciones que una Municipalidad regenta y administra, en ámbito de su jurisdicción y conforme a las leyes vigentes, esta, está regulada mediante la Ley de Tributación Municipal, Decreto Legislativo N° 776.

## **CAPITULO III**

### **HIPÓTESIS Y VARIABLES**

#### **3.1. HIPÓTESIS GENERAL E HIPÓTESIS ESPECÍFICA**

##### **3.1.1. Hipótesis General**

Existe una relación significativa entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Huarrocondo- Cusco 2022.

##### **3.1.2. Hipótesis Específicas**

H.E.1: Existe una relación significativa entre el conocimiento de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Huarrocondo- Cusco 2022.

H.E.2: Existe una relación significativa entre la promoción de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Huarrocondo- Cusco 2022.

H.E.3: Existe una relación significativa entre la campaña de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Huarrocondo- Cusco 2022.

#### **3.2. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES E INDICADORES**

##### **3.2.1. Variable Independiente (VI)**

Incentivo Tributario

##### **3.2.2. Variable Dependiente (VD)**

Recaudación del Impuesto Predial

### 3.3. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

**Tema:** Incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Huarcocondo - Cusco, 2022.

**Tabla 2**

*Operacionalización de Variables*

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	
<b>Variable Independiente</b>	1.1. Conocimiento de los incentivos tributarios	1.1.1. Condonación de pago de intereses	
		1.1.2. Amnistía tributaria	
		1.1.3. Deducción de 50 UIT de la base imponible dirigido a pensionistas y adulto mayor	
	1. Incentivo tributario	1.2. Promoción de los incentivos tributarios	1.2.1. Facilidades de pago
			1.2.2. Descuentos administrativos
			1.2.3. Descuentos tributarios
			1.2.4. Descuentos por el pago adelantado
			1.2.5. Fraccionamiento de la deuda
	1.3. Campaña de los incentivos tributarios	1.3.1. Campañas de Información	1.3.2. Campañas de promociones
<b>Variable Dependiente</b>	2.1. Conocimiento del impuesto	2.1.1. Monto y fecha de pago	
		2.1.2. Sanciones	
		2.1.3. Beneficios tributarios	
	2. Recaudación del impuesto predial	2.2. Determinación del impuesto predial	2.2.1. Actualización catastral
			2.2.2. Valor de predio
		2.3. Pago del impuesto predial	2.3.1. Cumplimiento de pago voluntario
2.3.2. Formas de pago			

*Nota:* Elaboración propia

## **CAPITULO IV**

### **METODOLOGÍA**

#### **4.1. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN**

##### **4.1.1. Tipo de Investigación**

El presente trabajo de investigación es de tipo aplicada, que busca la aplicación o utilización de conocimientos adquiridos o previos, al mismo tiempo que están orientadas a ampliar o incrementar la información referente a la teoría, tras implementar y sistematizar la práctica basada en la investigación (Murillo, 2008).

Así mismo, el presente trabajo de investigación es de tipo correlacional, ya que tiene como finalidad conocer el grado de relación o grado de asociación entre las dos variables Incentivos Tributarios y Recaudación del Impuesto Predial (Hernández et al., 2014).

##### **4.1.2. Nivel de Investigación**

La presente investigación es de nivel descriptivo, ya que busca describir la relación entre las dos variables en un momento determinado, con el estudio descriptivo se busca “especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis” (Hernández et al., 2014).

#### **4.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN**

El presente trabajo de investigación es de diseño no experimental, de corte transversal y de enfoque cuantitativo, porque se realiza sin manipular deliberadamente las variables y se basa principalmente en la observación de fenómenos tal y como se dan en su contexto natural y con posterioridad poder analizarlos. Es de corte transversal porque se recolectaron datos únicamente del año 2022 y es de enfoque cuantitativo porque es secuencial y probatorio, así mismo, se llevó a



cabo el análisis de los resultados obtenidos mediante el uso de métodos estadísticos (Hernández et al., 2014).

### **4.3. POBLACIÓN Y MUESTRA**

#### **4.3.1. Población de Estudio**

Arias (2012) define la población como “un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Esta queda delimitada por el problema y por los objetivos del estudio” (p. 81).

En ese contexto, para el presente trabajo de investigación, la población está constituida por todos los contribuyentes de impuesto predial registrados en el sistema de la Unidad de Rentas, con predios urbanos y rurales dentro de la jurisdicción de la Municipalidad distrital de Huarocondo, cuya cantidad es de 913 contribuyentes.

#### **4.3.2. Tamaño de Muestra**

La muestra es un subconjunto representativo y finito que se extrajo de la población de estudio, para el presente trabajo de investigación el tamaño de la muestra fue de 100 contribuyentes. Se obtuvo luego de utilizar la siguiente fórmula:

$$n = \frac{NZ^2pq}{NE^2 + Z^2pq}$$

Donde:

N= Tamaño de la población

Z = Nivel de Confiabilidad valor estándar 95% (1.96).

P = Probabilidad de ocurrencia.

q = Probabilidad de no ocurrencia.

E = Máximo error permisible 5%.

n = Tamaño de muestra

Reemplazando valores en la fórmula tenemos:

$$N = 913$$

$$Z = 1.96$$

$$P = 8\%$$

$$q = 92\%$$

$$E = 0.05$$

$$n = \frac{913(1.96^2)(0.08)(0.92)}{913(0.05^2) + (1.96^2)(0.08)(0.92)}$$

$$n = 100$$

### **4.3.3. Técnicas de Selección de Muestra**

Para esta investigación se utilizó el muestreo aleatorio simple, un procedimiento donde cada componente (contribuyente) de la población tiene la misma probabilidad de elegirse para formar parte de la muestra.

## **4.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

### **4.4.1. Técnicas**

#### **4.4.1.1. Encuesta**

La técnica empleada para la recolección de información en esta investigación fue la encuesta, la cual estuvo orientada a los contribuyentes del distrito de Huarocondo lo que permitió recabar información relevante sobre las variables Incentivos Tributarios y Recaudación del Impuesto Predial.

#### **4.4.1.2. Documentación**

La técnica empleada para fue la revisión documental, mediante la referida se revisó el recibo de ingresos de la municipalidad distrital de Huarocondo correspondiente al año 2022.

#### **4.4.2. Instrumentos**

##### **4.4.2.1. Cuestionario**

El instrumento empleado para recopilar información fue el cuestionario, que consiste en preguntas sobre las dos variables de medición.

##### **4.4.2.2. Análisis Documental**

El instrumento empleado fue el análisis documental para realizar el análisis y verificación de los documentos relacionados con la recaudación del impuesto predial.

#### **4.4.3. Análisis de Datos**

Los datos recopilados durante el desarrollo de esta investigación fueron procesados y analizados mediante técnicas computarizadas, utilizando el software IBM SPSS Statistics V.29 y el programa Microsoft Excel 2019. Para el análisis del estudio, se emplearon tablas y gráficos para representar las dimensiones de las variables, describiendo sus resultados.

## CAPITULO V

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 5.1. PROCESAMIENTO, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

##### 5.1.1. Cuestionario

Se llevó a cabo el procesamiento, análisis e interpretación de los datos recolectados mediante un cuestionario aplicado a una muestra de 100 contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Huarucondo.

##### 5.1.1.1. Validación estadística de los Instrumentos Utilizados

**Tabla 3**

*Estadísticas de fiabilidad*

Alfa de Cronbach	N° de elementos
0.907	17

*Fuente:* Elaboración propia

Se utilizó el coeficiente alfa de Cronbach para evaluar la fiabilidad del instrumento en relación con las variables. Este enfoque permitió medir la consistencia y correlación entre los ítems de cada variable. La variable "Incentivos Tributarios" se compuso de 10 ítems, mientras que la variable "Recaudación del Impuesto Predial" constó de 7 ítems, los cuales se aplicaron a la muestra seleccionada. El análisis del coeficiente Alfa de Cronbach reveló un valor de 0.907 para ambas variables, lo que indica una excelente confiabilidad en el cuestionario y los ítems utilizados para la recopilación de datos.

### 5.1.1.2. Resultados y Análisis de las Variables

#### a. Variable 1: Incentivos Tributarios

#### Dimensión 1: Promoción de los incentivos tributarios

**Tabla 4**

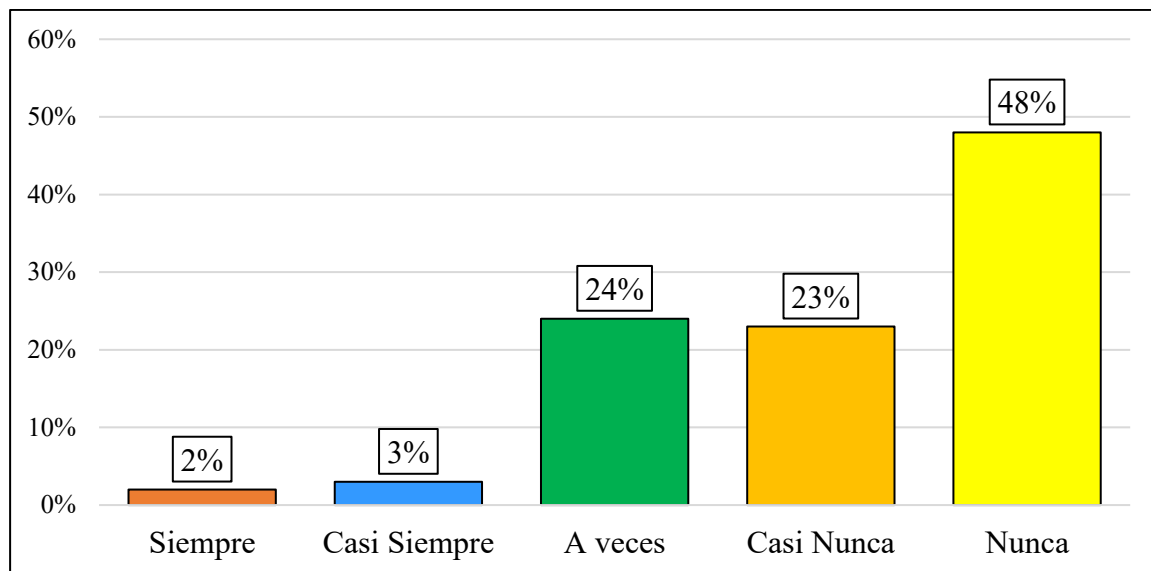
*¿La promoción que realiza la municipalidad sobre las facilidades de pago del impuesto predial es adecuada?*

	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	2	2%
Casi Siempre	3	3%
A veces	24	24%
Casi Nunca	23	23%
Nunca	48	48%
Total	100	100%

*Nota:* Elaboración propia

**Figura 1**

*¿La promoción que realiza la municipalidad sobre las facilidades de pago del impuesto predial es adecuada?*



*Nota:* Elaboración propia

### **INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS:**

Conforme a los datos presentados en la tabla 4 y figura 1, el 2% de los contribuyentes encuestados respecto al impuesto predial afirman que la municipalidad siempre realiza una promoción adecuada sobre las facilidades de pago. El 3% indica que estas promociones casi siempre son adecuadas. El 24 % de los encuestados cree que son adecuadas, afirmando que hay ciertos esfuerzos de promoción que son efectivos. Sin embargo, el 23% afirma que estas promociones casi nunca son adecuadas, y el 48% manifiesta que nunca son adecuadas. Esto se debe a una clara insatisfacción con la forma en que se están promoviendo estas facilidades de pago.

**Tabla 5**

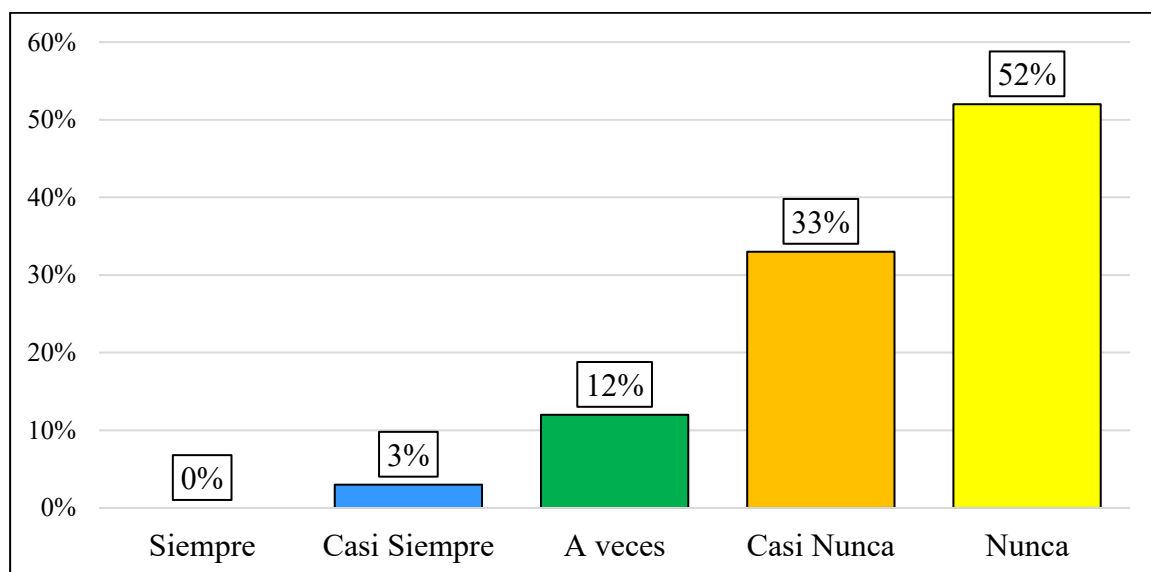
*¿La promoción que realiza la municipalidad sobre los descuentos administrativos es adecuada?*

	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	0	0%
Casi Siempre	3	3%
A veces	12	12%
Casi Nunca	33	33%
Nunca	52	52%
Total	100	100%

*Nota:* Elaboración propia

**Figura 2**

*¿La promoción que realiza la municipalidad sobre los descuentos administrativos es adecuada?*



*Nota:* Elaboración propia

## INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS:

Conforme a los datos presentados en la tabla 5 y figura 2, el 3% de los contribuyentes encuestados considera que la municipalidad casi siempre realiza la promoción de descuentos administrativos de manera adecuada. El 12% considera que esta promoción es adecuada solo algunas veces, lo que sugiere que la municipalidad no promociona de manera constante este incentivo. Además, el 33% de los encuestados considera que casi nunca es adecuada, y el 52% indica que la promoción de los descuentos administrativos nunca es adecuada. Estos resultados reflejan una insatisfacción significativa con la forma en que se promociona este beneficio.

**Tabla 6**

*¿La promoción que realiza la municipalidad respecto a la condonación de multas e intereses del impuesto predial es adecuada?*

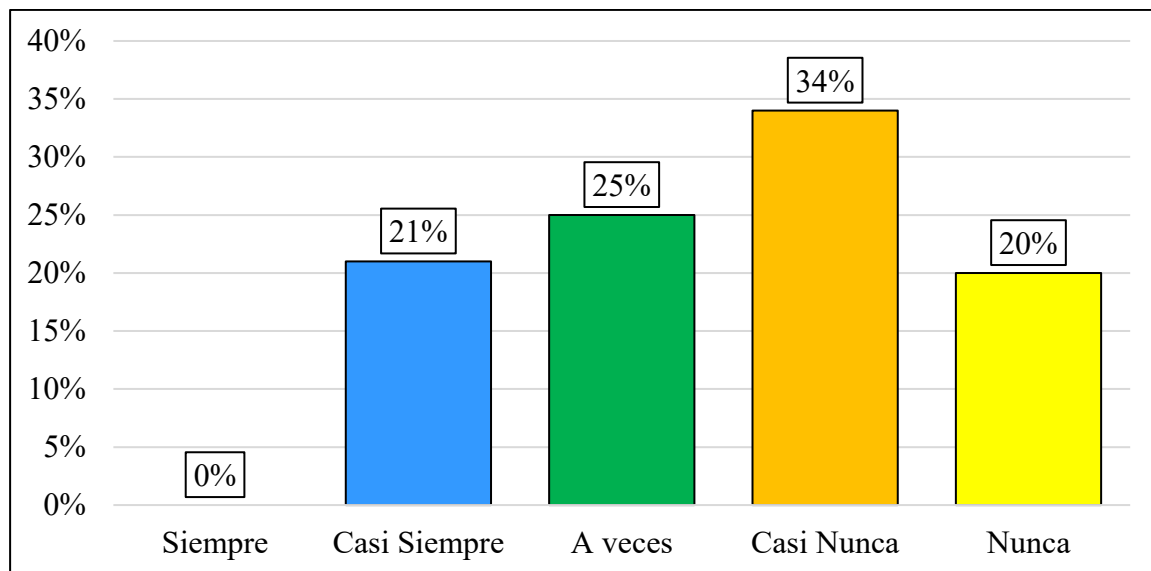
	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	0	0%
Casi Siempre	21	21%
A veces	25	25%
Casi Nunca	34	34%
Nunca	20	20%
Total	100	100%

*Nota:* Elaboración propia



**Figura 3**

*¿La promoción que realiza la municipalidad respecto a la condonación de multas e intereses del impuesto predial es adecuada?*



*Nota:* Elaboración propia

### **INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS:**

Conforme a los datos presentados en la tabla 6 y figura 3, el 21% de los encuestados indican que la municipalidad casi siempre realiza de manera adecuada la promoción de condonación de multas e intereses del impuesto predial. El 25% afirma que solo a veces es adecuada, debido a que la municipalidad no realiza de manera constante ni utilizando los medios de comunicación adecuados. Además, el 34% menciona que casi nunca es adecuada la promoción, y el 20% indica que nunca es adecuada. Estos resultados reflejan la falta de una adecuada promoción por parte de la municipalidad.

**Tabla 7**

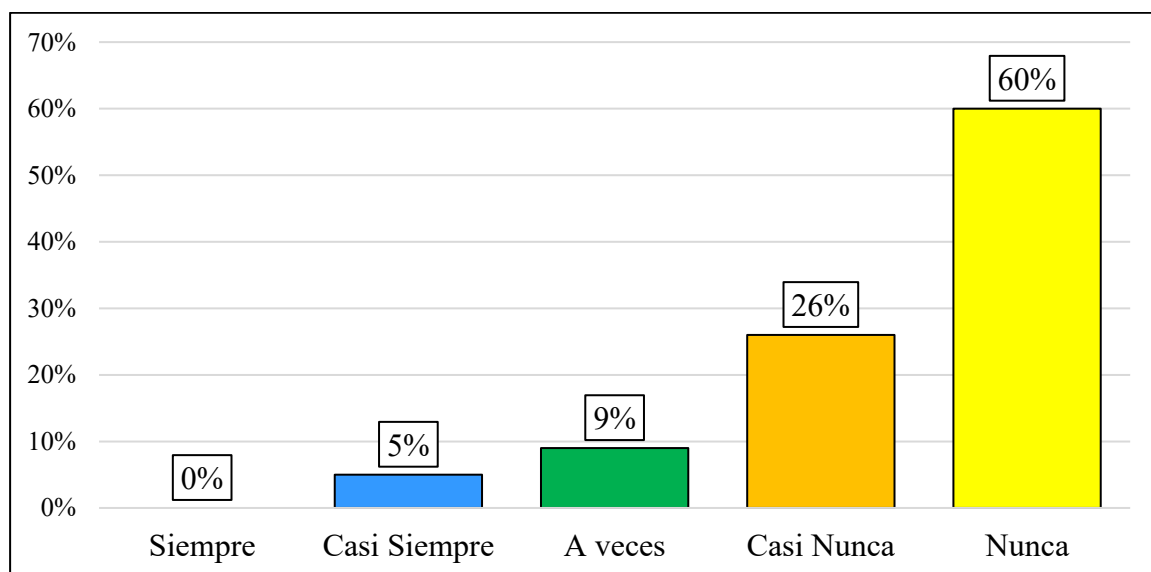
*¿La promoción que realiza la municipalidad sobre los descuentos por el pago adelantado del impuesto predial es adecuada?*

	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	0	0%
Casi Siempre	5	5%
A veces	9	9%
Casi Nunca	26	26%
Nunca	60	60%
Total	100	100%

*Nota:* Elaboración propia

**Figura 4**

*¿La promoción que realiza la municipalidad sobre los descuentos por el pago adelantado del impuesto predial es adecuada?*



*Nota:* Elaboración propia

## INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS:

Conforme a los datos presentados en la tabla 7 y figura 4, el 5% de contribuyentes encuestados indican que la municipalidad casi siempre realiza de manera adecuada la promoción sobre los descuentos por el pago adelantado del impuesto predial. El 9% afirma que a veces es adecuada, mientras que el 26% considera que casi nunca lo es. Además, el 60% indica que nunca es adecuada la promoción realizada por la municipalidad. Estos resultados reflejan una percepción generalizada de insatisfacción con la promoción, debido a la falta de importancia en la promoción por parte de la municipalidad en este incentivo.

**Tabla 8**

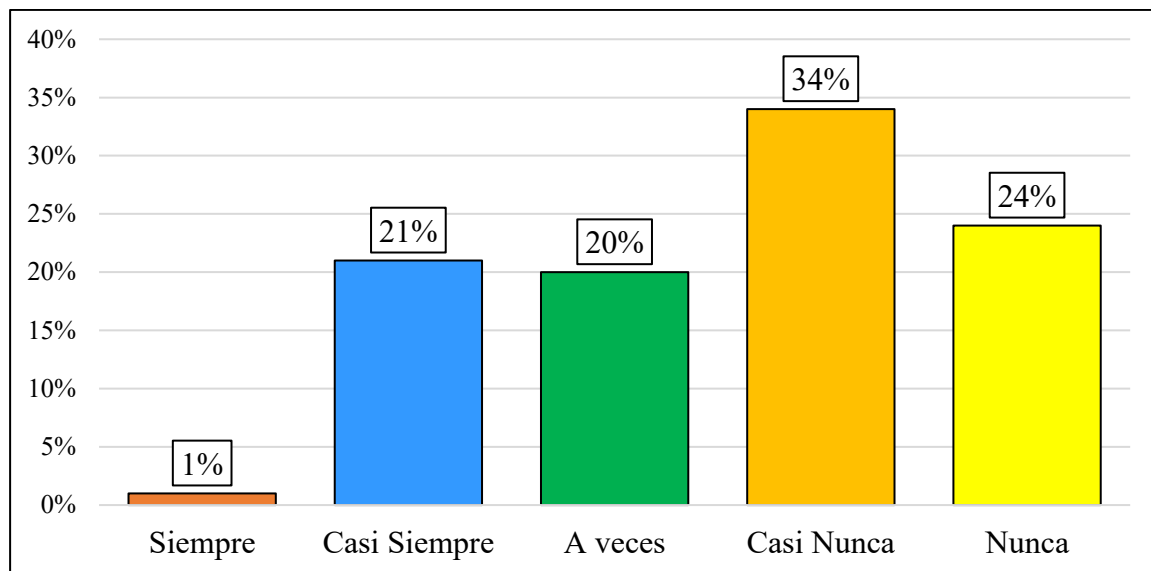
*¿La promoción que realiza la municipalidad sobre el fraccionamiento de la deuda del impuesto predial es adecuada?*

	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	1	1%
Casi Siempre	21	21%
A veces	20	20%
Casi Nunca	34	34%
Nunca	24	24%
Total	100	100%

*Nota:* Elaboración propia

**Figura 5**

*¿La promoción que realiza la municipalidad sobre el fraccionamiento de la deuda del impuesto predial es adecuada?*



*Nota:* Elaboración propia

### **INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS:**

Conforme a los datos presentados en la tabla 8 y figura 5, el 1% de los contribuyentes encuestados indican que la promoción del fraccionamiento de la deuda del impuesto predial por parte de la municipalidad es siempre adecuada. El 21% considera que casi siempre es adecuada, el 20% afirma que a veces lo es, mientras que el 34% opina que casi nunca es adecuada. Además, el 24% indica que nunca es adecuada la promoción de este incentivo. Estos resultados sugieren que la municipalidad tiene algunas estrategias efectivas de promoción, pero no siempre se implementan de manera consistente.

## Dimensión 2: Conocimiento de los incentivos tributarios

**Tabla 9**

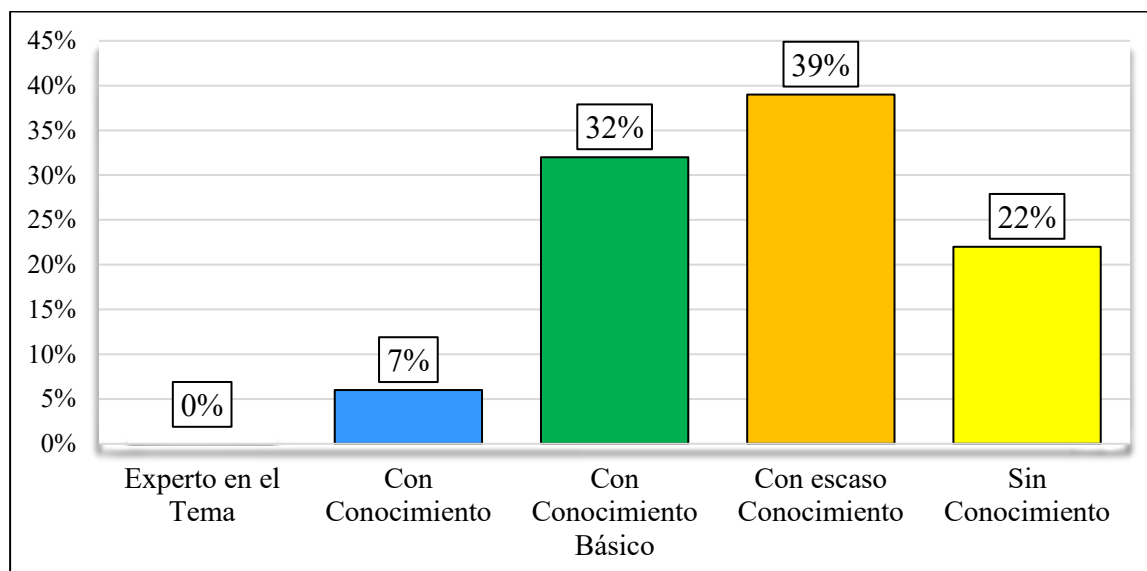
*¿Usted tiene conocimiento sobre la condonación de pago de intereses del impuesto predial?*

	Frecuencia	Porcentaje
Experto en el Tema	0	0%
Con Conocimiento	7	7%
Con Conocimiento Básico	32	32%
Con escaso Conocimiento	39	39%
Sin Conocimiento	22	22%
Total	100	100%

*Nota:* Elaboración propia

**Figura 6**

*¿Usted tiene conocimiento sobre la condonación de pago de intereses del impuesto predial?*



*Nota:* Elaboración propia

## INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS:

Conforme a los datos presentados en la tabla 9 y figura 6, el 7 % de encuestados afirma tener un conocimiento sólido sobre la condonación de pago de intereses del impuesto predial. Esto sugiere que hay muy pocos contribuyentes que tienen un conocimiento profundo sobre este tema. El 32 % de los encuestados tienen conocimiento básico, lo que significa que tienen al menos una comprensión rudimentaria del tema, pero no necesariamente un conocimiento profundo. El 39% de los contribuyentes encuestados tiene un escaso nivel de conocimiento, y el 22% declara no tener conocimiento sobre el tema. Esto se debe a la falta de información proporcionada por la administración tributaria a la mayoría de los contribuyentes.

**Tabla 10**

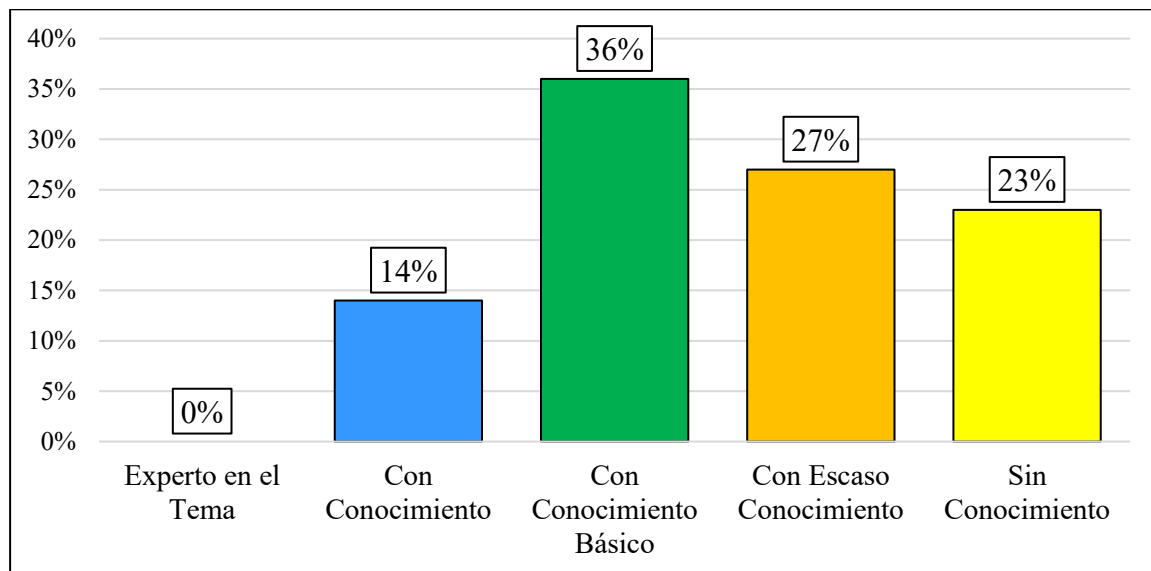
*¿Usted tiene conocimiento sobre la Amnistía Tributaria?*

	Frecuencia	Porcentaje
Experto en el Tema	0	0%
Con Conocimiento	14	14%
Con Conocimiento Básico	36	36%
Con Escaso Conocimiento	27	27%
Sin Conocimiento	23	23%
Total	100	100%

*Nota:* Elaboración propia

**Figura 7**

*¿Usted tiene conocimiento sobre la Amnistía Tributaria?*



*Nota:* Elaboración propia

### **INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS:**

Conforme a los datos presentados en la tabla 10 y figura 7, el 14 % de los encuestados tienen conocimiento sobre la amnistía tributaria. El 36% afirma tener un nivel de conocimiento básico, esto indica que una parte significativa de los contribuyentes tiene al menos una comprensión rudimentaria de este concepto, pero no necesariamente un conocimiento profundo. El 27 % tiene un conocimiento escaso, y el 23 % indica que no tienen conocimiento sobre la amnistía tributaria. Esto revela que una proporción considerable de los contribuyentes no está adecuadamente informada sobre la amnistía tributaria.

**Tabla 11**

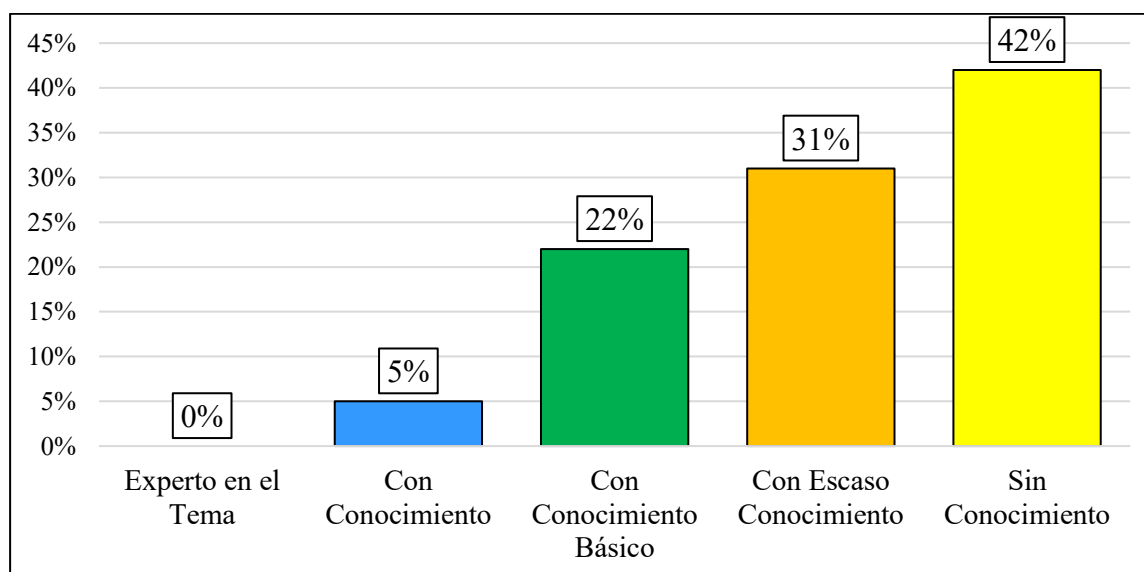
*¿Usted tiene conocimiento sobre la deducción de 50 UIT de la base Imponible dirigido a pensionistas y adulto mayor?*

	Frecuencia	Porcentaje
Experto en el Tema	0	0%
Con Conocimiento	5	5%
Con Conocimiento Básico	22	22%
Con Escaso Conocimiento	31	31%
Sin Conocimiento	42	42%
Total	100	100%

*Nota:* Elaboración propia

**Figura 8**

*¿Usted tiene conocimiento sobre la deducción de 50 UIT de la base Imponible dirigido a pensionistas y adulto mayor?*



*Nota:* Elaboración propia



## INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS:

Según los datos de la tabla 11 y figura 8, el 5% de los contribuyentes encuestados sabe de la deducción de 50 UIT de la base imponible dirigida a pensionistas y adultos mayores. El 22% cuenta con un conocimiento básico, el 31% afirma tener un nivel de conocimiento escaso, y el 42% de los contribuyentes encuestados indican no tener conocimiento sobre esta deducción. Esto se debe en gran medida a la falta de una comunicación efectiva por parte de la municipalidad para informar a los contribuyentes sobre esta deducción y promover una comprensión más amplia de este aspecto del impuesto predial.

### Dimensión 3: Campaña de incentivos tributarios

**Tabla 12**

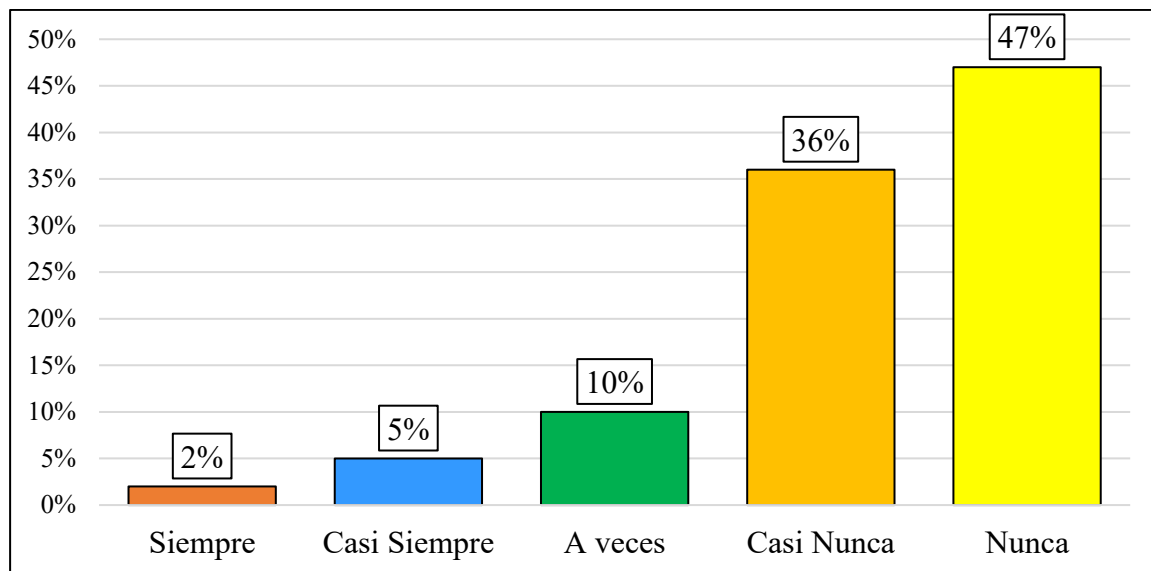
*¿Considera usted que son adecuadas las campañas de información sobre los incentivos tributarios que realiza la municipalidad?*

	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	2	2%
Casi Siempre	5	5%
A veces	10	10%
Casi Nunca	36	36%
Nunca	47	47%
Total	100	100%

*Nota:* Elaboración propia

**Figura 9**

*¿Considera usted que son adecuadas las campañas de información sobre los incentivos tributarios que realiza la municipalidad?*



*Nota:* Elaboración propia

### **INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS:**

Conforme a los datos presentados en la tabla 12 y figura 9, el 2% de los contribuyentes encuestados indican que las campañas de información sobre los incentivos tributarios realizadas por la municipalidad son siempre adecuadas. El 5% menciona que casi siempre son adecuadas, mientras que el 36% afirma que casi nunca son adecuadas. El 47% de los contribuyentes señalan que estas campañas nunca son adecuadas. Esto se debe en gran medida a la carencia de una comunicación efectiva por parte de la municipalidad en relación con los incentivos tributarios. Esto indica que la municipalidad debe mejorar sus estrategias de comunicación y promoción de incentivos tributarios para satisfacer las expectativas y necesidades de los contribuyentes y aumentar la conciencia y comprensión de los incentivos tributarios.

**Tabla 13**

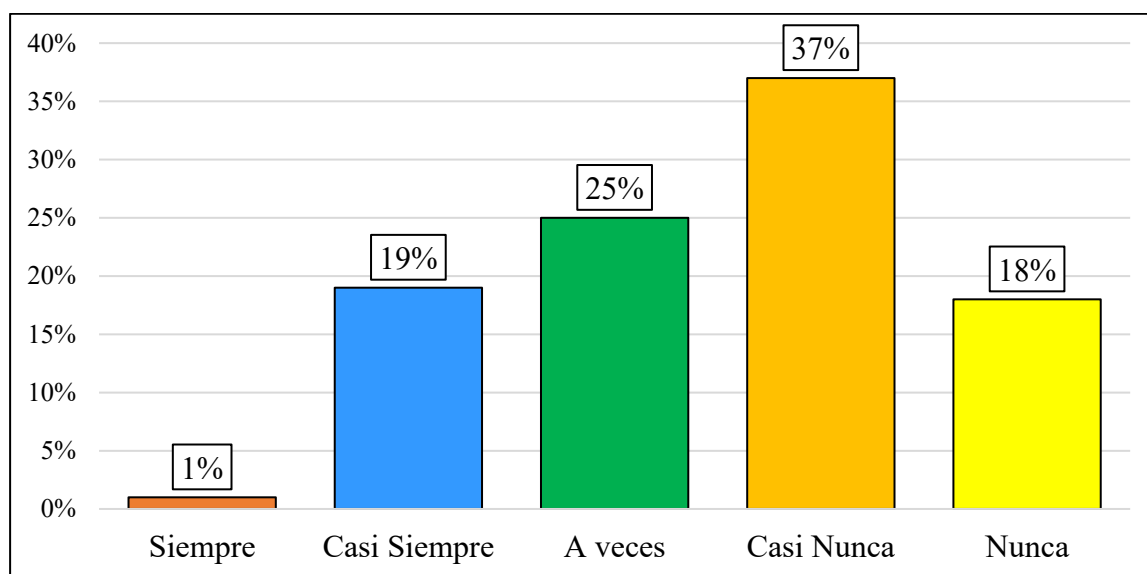
*¿Considera usted que son adecuadas las campañas de promoción sobre los incentivos tributarios que realiza la municipalidad?*

	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	1	1%
Casi Siempre	19	19%
A veces	25	25%
Casi Nunca	37	37%
Nunca	18	18%
Total	100	100%

*Nota:* Elaboración propia

**Figura 10**

*¿Considera usted que son adecuadas las campañas de promoción sobre los incentivos tributarios que realiza la municipalidad?*



*Nota:* Elaboración propia

## INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS:

Conforme a los datos presentados en la tabla 13 y figura 10, el 1% de los contribuyentes indican que las campañas de promoción sobre los incentivos tributarios realizadas por la municipalidad siempre son adecuadas. El 19% menciona que casi siempre son adecuadas, mientras que el 25% afirma que a veces lo son. Sin embargo, el 37% señala que casi nunca son adecuadas y el 18% opina que nunca lo son. Estos resultados indican que la municipalidad no promueve eficazmente los incentivos tributarios.

### *b. Variable 2: Recaudación del Impuesto Predial*

#### **Dimensión 1: Conocimiento del Impuesto predial**

**Tabla 14**

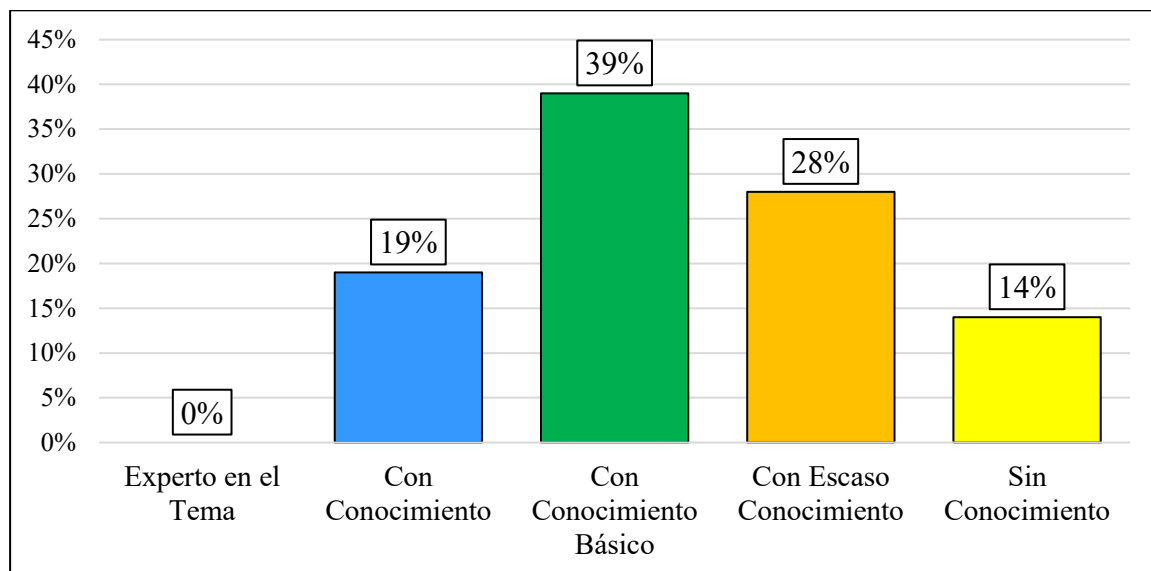
*¿Usted tiene conocimiento sobre el monto y fecha de pago del Impuesto predial?*

	Frecuencia	Porcentaje
Experto en el Tema	0	0%
Con Conocimiento	19	19%
Con Conocimiento Básico	39	39%
Con Escaso Conocimiento	28	28%
Sin Conocimiento	14	14%
Total	100	100%

*Nota:* Elaboración propia

**Figura 11**

*¿Usted tiene conocimiento sobre el monto y fecha de pago del Impuesto predial?*



**Nota:** Elaboración propia

### **INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS:**

Conforme a los datos presentados en la tabla 14 y figura 11, el 19% de los contribuyentes encuestados indican que tienen conocimiento sobre el monto y la fecha de pago del impuesto predial. El 39% cuenta con un conocimiento básico, lo que significa que tienen una comprensión general pero no detallada de estos aspectos. El 28% tiene un conocimiento escaso, lo que indica que una parte significativa de los contribuyentes no está bien informada de manera detallada sobre el monto y la fecha de pago. Además, el 14% afirma no tener conocimiento alguno. Estos resultados indican que la municipalidad no establece una comunicación efectiva ni proporciona información adecuada a los contribuyentes para garantizar que estén bien informados sobre los aspectos clave relacionados con el impuesto predial.

**Tabla 15**

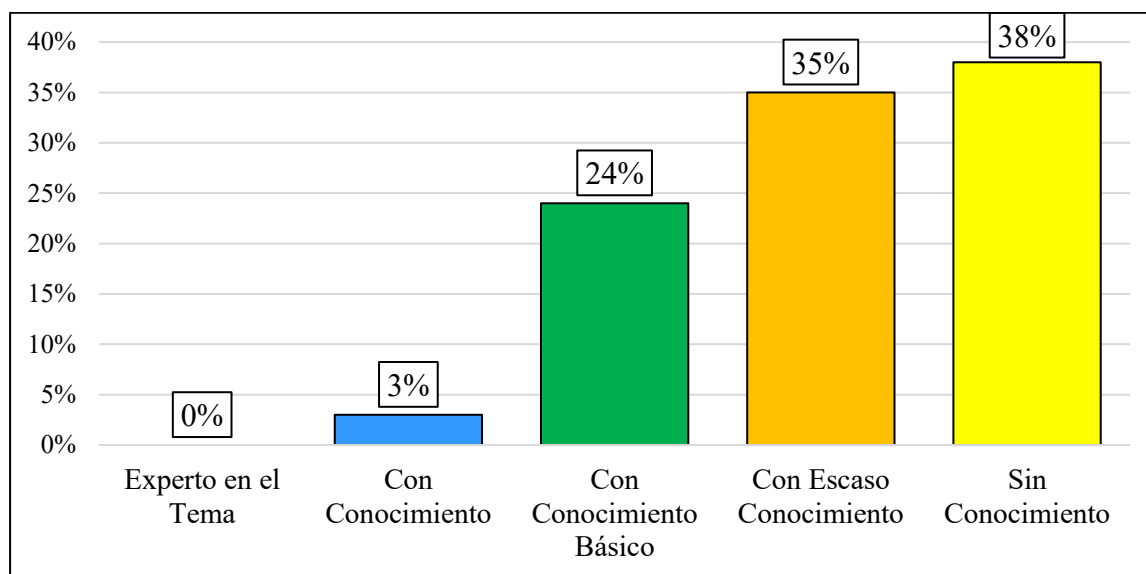
*¿Usted conoce las sanciones por el incumplimiento de pago del impuesto predial?*

	Frecuencia	Porcentaje
Experto en el Tema	0	0%
Con Conocimiento	3	3%
Con Conocimiento Básico	24	24%
Con Escaso Conocimiento	35	35%
Sin Conocimiento	38	38%
Total	100	100%

*Nota:* Elaboración propia

**Figura 12**

*¿Usted conoce las sanciones por el incumplimiento de pago del impuesto predial?*



*Nota:* Elaboración propia

## INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS:

Conforme a los datos presentados en la tabla 15 y figura 12, el 3% de los contribuyentes encuestados indican tener conocimiento sobre las sanciones por el incumplimiento de pago del impuesto predial, el 24 % afirma tener conocimiento básico, lo que significa que tienen una comprensión general sobre el tema, el 35% cuenta con conocimiento escaso, lo que sugiere que una parte significativa de los contribuyentes no está bien informada sobre estas sanciones, el 38% de los encuestados indican no tener conocimiento alguno sobre las sanciones por el incumplimiento de pago del impuesto predial. Esto se atribuye a la falta de comunicación y la información proporcionada a los contribuyentes para asegurar que estén adecuadamente informados sobre las consecuencias del incumplimiento en el pago del impuesto predial.

**Tabla 16**

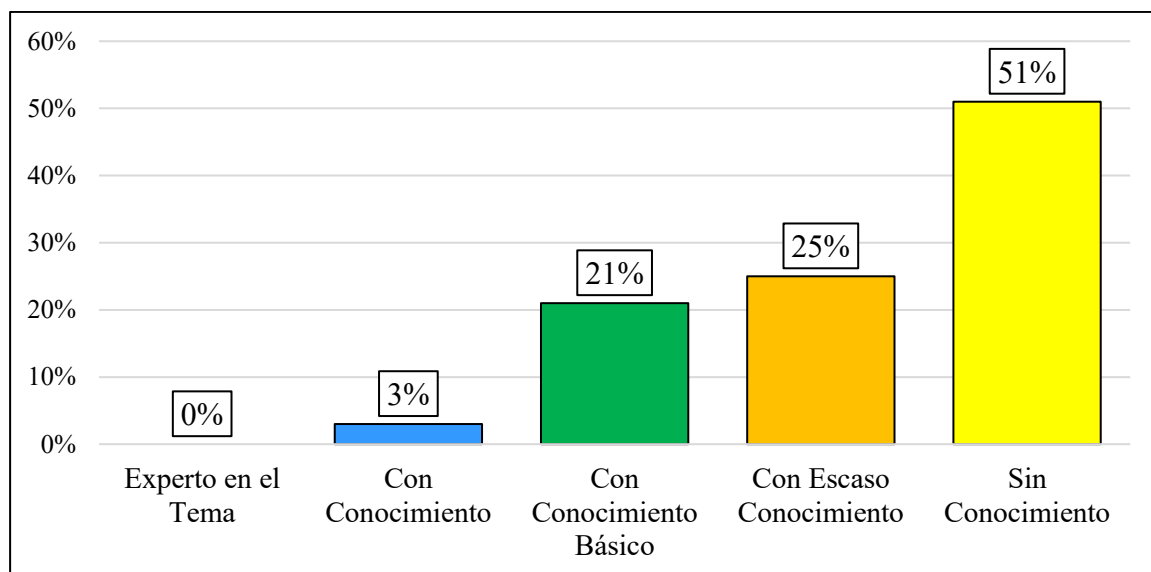
*¿Usted conoce los beneficios tributarios que brinda la municipalidad para la realización del pago del Impuesto predial?*

	Frecuencia	Porcentaje
Experto en el Tema	0	0%
Con Conocimiento	3	3%
Con Conocimiento Básico	21	21%
Con Escaso Conocimiento	25	25%
Sin Conocimiento	51	51%
Total	100	100%

Nota: Elaboración propia

**Figura 13**

*¿Usted conoce los beneficios tributarios que brinda la municipalidad para la realización del pago del Impuesto predial?*



*Nota:* Elaboración propia

### **INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS:**

Conforme a los datos presentados en la tabla 16 y figura 13, el 3% de los contribuyentes encuestados indican tener conocimiento sobre los beneficios tributarios proporcionados por la municipalidad para facilitar el pago del Impuesto predial, el 21% tiene un conocimiento básico, el 25% tiene un conocimiento escaso, esto indica que una parte importante de los contribuyentes no está bien informada sobre estos beneficios, el 51% no tiene conocimiento alguno, esto indica que la mayoría de los contribuyentes carecen de información sobre estos aspectos importantes. Esto se debe a que la municipalidad no mejora la comunicación e información sobre los incentivos relacionados con el pago del impuesto predial.



## Dimensión 2: Determinación del impuesto predial

**Tabla 17**

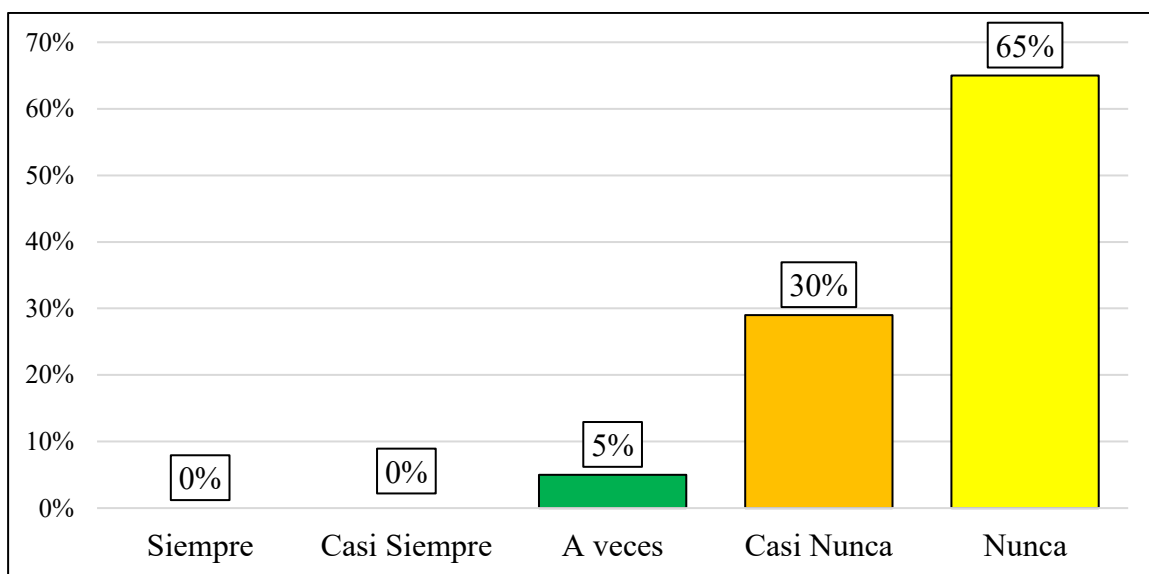
*¿La municipalidad realiza una adecuada actualización catastral para la determinación del impuesto predial?*

	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	0	0%
Casi Siempre	0	0%
A veces	5	5%
Casi Nunca	30	30%
Nunca	65	65%
Total	100	100%

Nota: Elaboración propia

**Figura 14**

*¿La municipalidad realiza una adecuada actualización catastral para la determinación del impuesto predial?*



Nota: Elaboración propia

## INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS:

Conforme a los datos presentados en la tabla 17 y figura 14, ningún contribuyente encuestado indica que la municipalidad siempre o casi siempre realiza una adecuada actualización catastral para la determinación del impuesto predial, el 5 % indica que a veces percibe un adecuado proceso de actualización catastral, el 30 % expresa que casi nunca y el 65% nunca. Esto resalta una percepción muy negativa en cuanto a la efectividad de este proceso. La gran mayoría de los encuestados cree que este proceso se lleva a cabo de manera deficiente o, en muchos casos, nunca se realiza adecuadamente.

**Tabla 18**

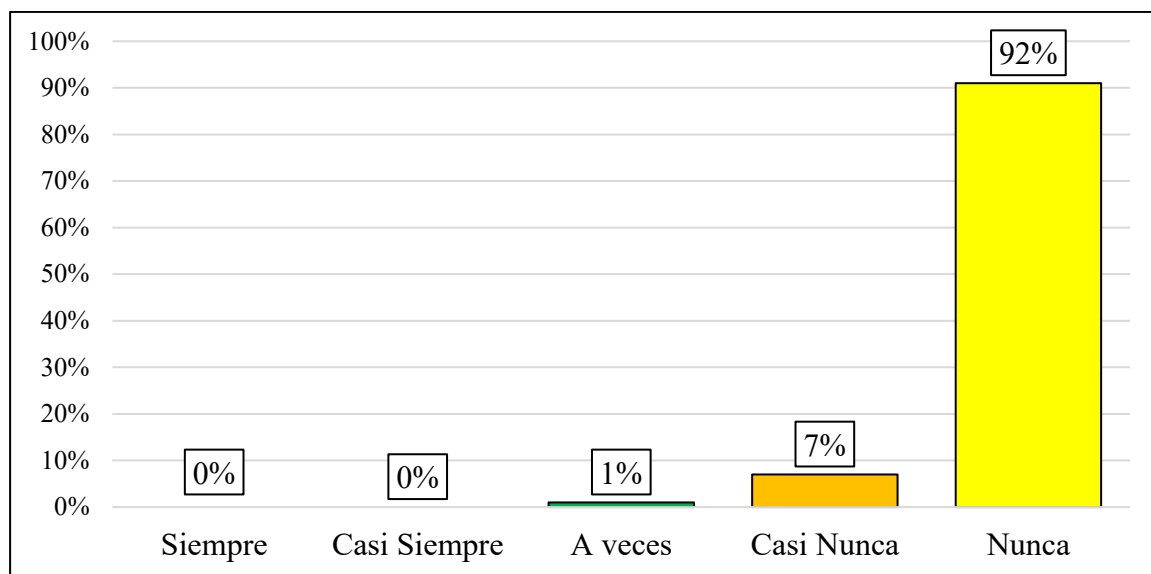
*¿La municipalidad le notifica sobre los cambios en el valor de su predio e incremento del monto de pago del impuesto predial?*

	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	0	0%
Casi Siempre	0	0%
A veces	1	1%
Casi Nunca	7	7%
Nunca	92	92%
Total	100	100%

*Nota:* Elaboración propia

**Figura 15**

*¿La municipalidad le notifica sobre los cambios en el valor de su predio e incremento del monto de pago del impuesto predial?*



*Nota:* Elaboración propia

### **INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS:**

Conforme a los datos presentados en la tabla 18 y figura 15, ningún contribuyente encuestado informó que siempre o casi siempre recibe notificaciones sobre los cambios en el valor de su predio e incremento del monto de pago del impuesto predial, solo el 1% indica que a veces reciben notificaciones, esta es una proporción extremadamente baja y muestra que incluso cuando se realizan notificaciones son poco frecuentes, el 7% casi nunca y el 92% una mayoría abrumadora indican que nunca reciben notificaciones. Esto debido a la falta de comunicación entre la municipalidad y los propietarios de los predios, la falta de transparencia, la ineficiencia en la notificación y la falta de canales de comunicación efectivos por parte de la municipalidad.

### Dimensión 3: Pago del impuesto predial

**Tabla 19**

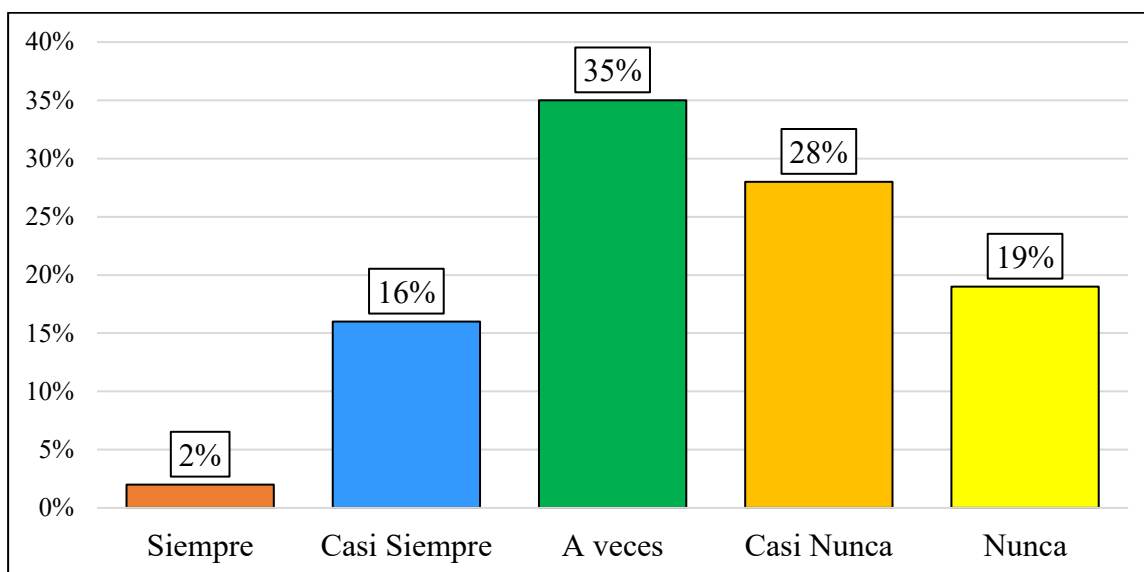
*¿Usted cumple con el pago del impuesto predial de manera voluntaria como resultado de la implementación de los incentivos tributarios ofrecidos por la municipalidad?*

	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	2	2%
Casi Siempre	16	16%
A veces	35	35%
Casi Nunca	28	28%
Nunca	19	19%
Total	100	100%

*Nota:* Elaboración propia

**Figura 16**

*¿Usted cumple con el pago del impuesto predial de manera voluntaria como resultado de la implementación de los incentivos tributarios ofrecidos por la municipalidad?*



*Nota:* Elaboración propia

## INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS:

Conforme a los datos presentados a la tabla 19 y figura 16, el 2% de los encuestados indican que siempre cumplen con el pago del impuesto predial de manera voluntaria debido a los incentivos tributarios ofrecidos por la municipalidad, el 16 % casi siempre, el 35 % a veces, el 28% casi nunca y el 19 % nunca. Esto se debe a que la percepción de los incentivos tributarios no es lo suficientemente atractiva y no existe una adecuada implementación y comunicación de estos.

**Tabla 20**

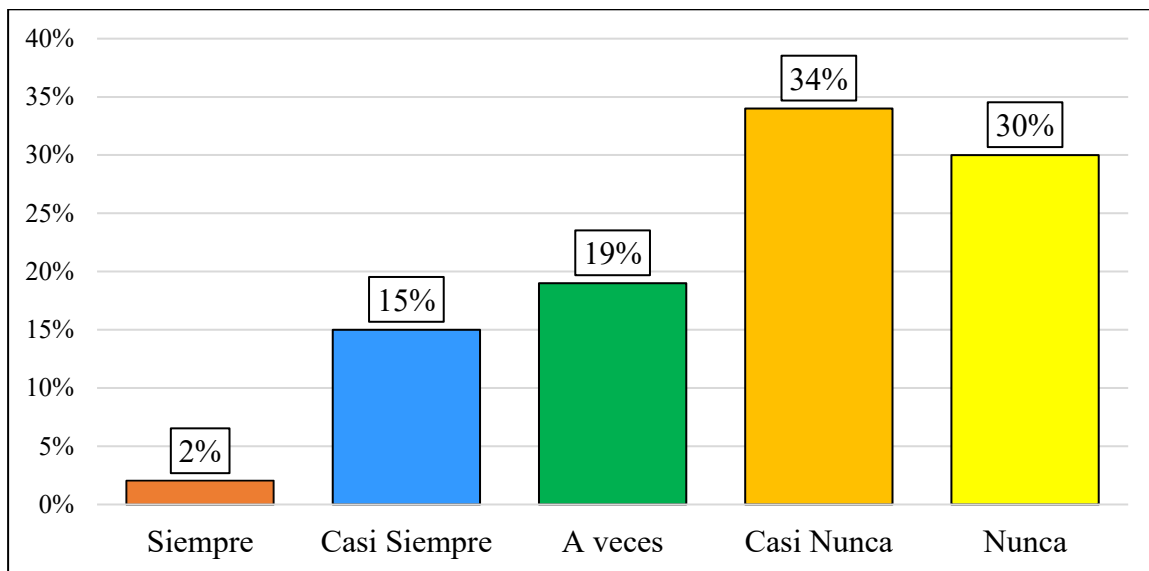
*¿La municipalidad le ofrece diferentes formas de pago del impuesto predial?*

	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	2	2%
Casi Siempre	15	15%
A veces	19	19%
Casi Nunca	34	34%
Nunca	30	30%
Total	100	100%

*Nota:* Elaboración propia

**Figura 17**

*¿La municipalidad le ofrece diferentes formas de pago del impuesto predial?*



*Nota:* Elaboración propia

## **INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS:**

Conforme a los datos presentados en la tabla 20 y figura 17, el 2% de contribuyentes encuestados indican que la municipalidad ofrece diferentes formas de pago, mientras que el 15 % indica que casi siempre, el 19% a veces, el 34% casi nunca y el 30% indica que nunca. Estos resultados sugieren que, según la percepción de los encuestados, la municipalidad no está cumpliendo adecuadamente con la oferta de diferentes formas de pago del impuesto predial. Esta situación podría plantear problemas, ya que la falta de opciones de pago flexibles podría dificultar el cumplimiento voluntario de los impuestos por parte de los contribuyentes.

### **5.1.2. Análisis Documental**

#### **5.1.2.1. Análisis del Impacto de Incentivos Tributarios**

Se analizó el recibo de ingresos (Ver Anexo N° 04 – RECIBO DE INGRESOS) de la municipalidad distrital de Huarocondo, el cual detalla los recursos directamente recaudados

durante el año 2022, por concepto del impuesto predial el monto recaudado fue de S/. 28,496.27, de los cuales S/. 9,903.70 corresponde a la recaudación del impuesto predial del año 2022 y S/. 18,592.57 corresponde la recaudación por el pago de regularización del impuesto predial.

Según los datos indicados anteriormente, se observa que una parte importante de los contribuyentes que realizó el pago del impuesto predial fue por concepto de la regularización por pagos atrasados, esto está vinculado al incentivo tributario implementado con la “Ordenanza que aprueba la amnistía general tributaria 2022” (Ver Anexo N° 03 - ORDENANZA N°004-MDH/A), considerando que el artículo 3° establece la condonación del 100% de los intereses del impuesto predial, 100% de la condonación de los intereses moratorios y el 100% de la condonación de las multas tributarias.

No obstante, los ingresos provenientes del impuesto predial resultan relativamente bajos, considerando que el año 2022 la municipalidad distrital de Huaroscondo tuvo 913 contribuyentes registrados en el sistema de la Unidad de Rentas. Aunque se aprobó una amnistía tributaria esta no tuvo un alcance significativo, porque no fue adecuadamente promocionada, esto se respalda con la ausencia de documentación que evidencie que la municipalidad realizó gastos relacionados a la promoción y campaña de la amnistía tributaria. Así mismo, este incentivo tributario solo benefició a aquellos contribuyentes que tenían deudas pendientes de pago, más no a aquellos contribuyentes que debían realizar el pago de su impuesto correspondiente al año 2022.

No se encontró documentación del 2022 referente a alguna actividad que la municipalidad haya realizado con la finalidad de brindar información educativa dirigida a los contribuyentes del impuesto predial respecto a los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial. Este es un factor importante, considerando que, si un contribuyente no tiene conocimiento sobre el incentivo tributario y el impuesto predial, le resulta difícil involucrarse o participar.

## 5.2. PRUEBA DE HIPÓTESIS

### 5.2.1. Prueba de Normalidad

**Tabla 21**

*Pruebas de Normalidad*

	Kolmogorov-Smirnova			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.	Estadístico	Gl	Sig.
VARIABLE 1	.109	100	.005	.964	100	.008
VARIABLE 2	.128	100	<.001	.957	100	.002

*Fuente:* IBM SPSS Statistics V.29

De los datos obtenidos a través del cuestionario se aplicó la prueba de normalidad de kolmogorov-Smirnova debido a que el tamaño de la muestra es mayor a 50. El resultado muestra que en ambas variables el valor de significancia (Sig.) es menor a 0.05, lo que indica que los datos no siguen una distribución normal, por lo tanto, se optó por utilizar el coeficiente de correlación Rho de Spearman, que es adecuado para evaluar el grado de correlación entre las variables de investigación cuando no presentan una distribución normal.

### 5.2.2. Prueba de Hipótesis General

**H<sub>0</sub>:** No existe una relación significativa entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Huarcocondo- Cusco, 2022.

**H<sub>a</sub>:** Existe una relación significativa entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Huarcocondo- Cusco, 2022.



### 5.2.2.1. Prueba de Correlación de Hipótesis General

**Tabla 22**

*Prueba de hipótesis general*

		Variable 2
		Recaudación del Impuesto Predial
	Rho de Spearman	
Variable 1	Coeficiente Rho de Spearman	.773
Incentivos	Sig. (bilateral)	.001
tributarios	N	100

*Fuente: IBM SPSS Statistics V.29*

#### **Interpretación:**

Conforme a los datos presentados en la tabla 22, se observa un coeficiente de correlación de Spearman (Rho) de 0.773, lo cual señala una correlación positiva alta entre ambas variables. Además, el valor de significancia (p-valor) es menor que 0.05 ( $0.001 < 0.05$ ). Por lo tanto, la hipótesis nula es rechazada, y se acepta la hipótesis alterna de la investigación. Esto proporciona evidencia sólida para afirmar que existe una relación significativa entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Huaroscondo en el año 2022.

### 5.2.3. Prueba de Hipótesis Específica 1

**H<sub>0</sub>:** No existe una relación significativa entre el conocimiento de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Huaroscondo- Cusco, 2022.

**H<sub>a</sub>:** Existe una relación significativa entre el conocimiento de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Huaroscondo- Cusco, 2022.

### 5.2.3.1. Prueba de Correlación de Hipótesis Específica 1

**Tabla 23**

*Prueba de hipótesis específica 1*

	Rho de Spearman	Recaudación del Impuesto Predial
Dimensión 2	Coefficiente Rho de Spearman	.721
Conocimiento de los	Sig. (bilateral)	.001
Incentivos tributarios	N	100

*Fuente: IBM SPSS Statistics V.29*

#### **Interpretación:**

En la tabla 23, se observa un coeficiente de correlación de Spearman (Rho) de 0.721, indicando una correlación positiva alta entre ambas variables. Además, el valor de significancia (p-valor) es menor que 0.05 ( $0.001 < 0.05$ ). De esta manera, la hipótesis nula es descartada, y se acepta la hipótesis alterna de la investigación. Esto proporciona evidencia sólida para afirmar que existe una relación significativa entre el conocimiento de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Huarcocondo en el año 2022.

### 5.2.4. Prueba de Hipótesis Específica 2

**H<sub>0</sub>:** No existe una relación significativa entre la promoción de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Huarcocondo- Cusco, 2022.

**H<sub>a</sub>:** Existe una relación significativa entre la promoción de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Huarcocondo- Cusco, 2022.

### 5.2.4.1. Prueba de Correlación de Hipótesis Específica 2

**Tabla 24**

*Prueba de hipótesis específica 2*

	Rho de Spearman	Recaudación del Impuesto Predial
Dimensión 1	Coefficiente Rho de Spearman	.612
Promoción de los	Sig. (bilateral)	.001
Incentivos tributarios	N	100

*Fuente: IBM SPSS Statistics V.29*

#### **Interpretación:**

En la tabla 24, se observa un coeficiente de correlación de Spearman (Rho) de 0.612, indicando una correlación positiva moderada entre ambas variables. Además, el valor de significancia (p-valor) es menor que 0.05 ( $0.001 < 0.05$ ). De esta manera, la hipótesis nula es rechazada, y se acepta la hipótesis alterna de la investigación. Esto proporciona evidencia sólida para afirmar que existe una relación significativa entre la promoción de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Huarcocondo en el año 2022.

### 5.2.5. Prueba de Hipótesis Específica 3

**H<sub>0</sub>:** No existe una relación significativa entre la campaña de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Huarcocondo- Cusco, 2022.

**H<sub>a</sub>:** Existe una relación significativa entre la campaña de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Huarcocondo- Cusco, 2022.

### 5.2.5.1. Prueba de Correlación de Hipótesis Específica 3

**Tabla 25**

*Prueba de hipótesis específica 3*

	Rho de Spearman	Recaudación del Impuesto Predial
Dimensión 3	Coeficiente Rho de Spearman	.581
Campaña de los Incentivos tributarios	Sig. (bilateral)	.001
	N	100

*Fuente: IBM SPSS Statistics V.29*

#### **Interpretación:**

En la tabla 25, se muestra un coeficiente de correlación de Spearman (Rho) de 0.581, indicando una correlación positiva moderada entre ambas variables. Además, el valor de significancia (p-valor) es menor que 0.05 ( $0.001 < 0.05$ ). De esta manera, la hipótesis nula es rechazada, y se acepta la hipótesis alterna de la investigación. Esto proporciona evidencia sólida para afirmar que existe una relación significativa entre la campaña de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Huarcocondo en el año 2022.

### **5.3. DISCUSION DE RESULTADOS**

La discusión de los resultados obtenidos en esta investigación revela varios hallazgos importantes en la relación entre las variables de investigación “incentivos tributarios” y la “recaudación del impuesto predial” en la Municipalidad Distrital de Huarcocondo en el año 2022.

Los resultados de la investigación se basan en un enfoque metodológico sólido, que incluye la recopilación de datos de una muestra representativa de 100 contribuyentes y el uso de análisis de correlación de Spearman para evaluar las relaciones entre variables. Sin embargo, es importante tener en cuenta algunas limitaciones, como la posible influencia de sesgos en las respuestas de los

encuestados. Esta limitación podría afectar la generalización de los resultados a una población más amplia y requieren consideración en futuros estudios.

La generalización de los resultados de esta investigación a otros contextos, tiempos, productos o campos debe realizarse con cautela. Los hallazgos se basan en un contexto y período específicos, y la aplicabilidad a situaciones diferentes dependerá de similitudes en factores clave como regulaciones, demografía y comportamiento de los contribuyentes. Si bien los resultados pueden proporcionar ideas y pautas valiosas para la gestión tributaria local, su aplicación en otros campos requerirá una evaluación minuciosa de las diferencias y similitudes con las variables de investigación.

Respecto a la hipótesis general, los resultados muestran que existe una relación significativa entre las variables de investigación: “incentivos tributarios” y la “recaudación del impuesto predial” en la Municipalidad Distrital de Huarcocondo en el año 2022. Este resultado se fundamenta en la presencia de un coeficiente de correlación de Spearman considerablemente elevado, alcanzando el valor de 0.773, y un nivel de significancia muy reducido de 0.001.

Los resultados presentados se alinean con las investigaciones realizadas por varios autores, en particular, destacan las siguientes coincidencias:

- Los hallazgos de Sanchez (2020) en su tesis “Relación entre los Incentivos Tributarios y la Recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, periodo 2019” también establece una relación significativa entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial, con un coeficiente Rho de 0.962 y un p-valor de 0.000.
- Araujo y Macalupú (2020) en su investigación “Incentivos tributarios y su efecto en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre -

Piura, 2020” concluyen que: “los incentivos tributarios tienen un efecto positivo en la recaudación del impuesto predial”, respaldado por una prueba estadística Chi cuadrado con un valor de  $X^2 = 205.417$  y un valor de significancia de 0.05.

- Palomino (2020) en su estudio “Incentivo Tributario y Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2019” revela: “una relación positiva y moderada entre el incentivo tributario y la recaudación del impuesto predial”, con un coeficiente de correlación de 0.75 y un valor de significancia de 0.018.
- Llanqui y Condori (2019) en su tesis “Incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Crucero – Carabaya, 2019” obtuvieron el resultado siguiente: “existe una relación entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial”, con un coeficiente de correlación de 0.7 y un valor de significancia de 0.000.
- Pérez y Ruiz (2017) en su investigación “Incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén, periodo 2017” demostraron el resultado siguiente: “existe una relación entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial”, con un coeficiente de 0.161 y un valor de significancia de 0.003.

En relación con la primera hipótesis específica, los resultados indican una relación significativa entre: “la promoción de los incentivos tributarios” y “la recaudación del impuesto predial” en la Municipalidad Distrital de Huaroscondo en el año 2022, respaldada mediante un coeficiente de correlación de Spearman (Rho) de 0.612 y un valor de significancia de 0.001.

Este resultado coincide con el resultado de las siguientes investigaciones previas:

- Sanchez (2020) en su tesis “Relación entre los Incentivos Tributarios y la Recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, periodo 2019” encontró el siguiente resultado: “existe una relación significativa entre la promoción de los

incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial”, con un coeficiente Rho de 0.864 y un valor de significancia de 0.000.

- Llanqui y Condori (2019) en su investigación “Incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Crucero – Carabaya, 2019” determinaron una correlación positiva moderada entre: “la promoción de incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial”, con un coeficiente Rho 0.637 y un valor de significancia de 0.000.
- Zamata (2023) en su investigación “Incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Cayma, Arequipa 2022” obtuvo el siguiente resultado: “existe una relación entre el conocimiento de los incentivos tributables y la recaudación de ingresos antes de impuestos en el municipio de Cayma”, con un nivel de correlación de 0.347 y un p-valor de 0.000.

En relación con la segunda hipótesis específica, se obtuvo una relación significativa entre: “el conocimiento de los incentivos tributarios” y la “recaudación del impuesto predial” en la Municipalidad Distrital de Huarcocondo en el año 2022, respaldada por un coeficiente de correlación de Spearman considerablemente elevado (Rho) de 0.721 y un valor de significancia bajo de 0.001.

Este resultado concuerda con el resultado de las siguientes investigaciones previas:

- Sanchez (2020) en su tesis “Relación entre los Incentivos Tributarios y la Recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, periodo 2019”, también obtuvo una relación significativa entre: “el conocimiento de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial”, con un Rho de 0.879, y un valor de significancia de 0.000.

- Llanqui y Condori (2019) en su tesis “Incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Crucero – Carabaya, 2019” obtuvieron resultados que indican “una correlación positiva moderada entre el conocimiento de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial”, con un coeficiente de correlación de 0.504 y valor de significancia igual a 0.000.
- Pérez y Ruiz (2017) en su tesis “Incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén, periodo 2017” mostraron que existe “una relación entre el conocimiento de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial”, con un coeficiente de 0.328 y un valor de significancia de 0.000.

En relación con la tercera hipótesis específica, se obtuvo una relación significativa entre: “las campañas de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial” en la Municipalidad Distrital de Huaroscondo en el año 2022, se justifica en base al coeficiente de correlación de Spearman (Rho) de 0.581 y el valor de significancia reducido de 0.001.

Este resultado concuerda con el resultado de las siguientes investigaciones previas:

- Sanchez (2020) en su tesis “Relación entre los Incentivos Tributarios y la Recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, periodo 2019”, determinó una relación significativa entre “las cruzadas o campañas de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial”, con un Rho de 0.717, y un valor de significancia de 0.000.
- Llanqui y Condori (2019) en su investigación “Incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Crucero – Carabaya, 2019” obtuvieron resultados que indican “una correlación positiva moderada entre la campaña de incentivos



tributarios y la recaudación del impuesto predial”, con un nivel de coeficiente de correlación de 0.619 y un valor de significancia de 0.000.

- Zamata (2023) en su tesis “Incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Cayma, Arequipa 2022” obtuvo resultados que indican “una relación entre la campaña de los incentivos tributables y la recaudación de ingresos antes de impuestos”, con un grado de correlación de 0.619 y un valor de significancia de 0.000.

Los resultados obtenidos en la presente investigación se asemejan a los obtenidos por otros investigadores en el campo de “los incentivos tributarios y su relación con la recaudación del impuesto predial”. En general, tanto el presente estudio como las investigaciones previas muestran “una relación significativa entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial”, respaldada por coeficientes de correlación de Spearman que varían en fuerza, pero en todos los casos, son positivos y respaldados por niveles bajos de significancia (p-valores).

Las similitudes en los resultados se deben a que todos los estudios abordan temas relacionados con los incentivos tributarios y su impacto en la captación del impuesto predial. Estos resultados pueden reflejar una tendencia general de que la promoción, el conocimiento y la campaña de incentivos tributarios ejercen una influencia positiva en la captación del impuesto predial en diferentes contextos y ubicaciones geográficas.

Las diferencias en los resultados, como variaciones en los coeficientes de correlación o en los valores de significancia, pueden explicarse por diferencias en las poblaciones estudiadas, las metodologías utilizadas, el período de estudio y otros factores que pueden influir en la relación entre incentivos tributarios y la recaudación de impuestos. Es importante tener en cuenta estas diferencias al interpretar los resultados.

La contribución innovadora de este estudio reside en reforzar y respaldar la evidencia sobre la relevancia de los incentivos tributarios en la recaudación del impuesto predial. Además, al replicar y corroborar hallazgos anteriores, el estudio contribuye a la consistencia y validez de estas relaciones en diferentes entornos, lo que fortalece la base de evidencia en este campo. Esto puede ser de utilidad para formuladores de políticas y administradores tributarios en la toma de decisiones relacionadas con incentivos tributarios y recaudación de impuestos municipales.

Las hipótesis planteadas en la investigación han sido contrastadas y los resultados indican que todas han sido aceptadas. En otras palabras, se ha encontrado evidencia sólida de una relación significativa entre “los incentivos tributarios” y la “recaudación del impuesto predial”, así como entre la promoción, el conocimiento y las campañas de incentivos tributarios con la recaudación. Estos hallazgos sugieren que mejorar y promover los incentivos tributarios, así como aumentar el conocimiento y la promoción, tienen un impacto positivo en la recaudación. Las nuevas hipótesis o ideas de investigación que podrían surgir de estos resultados podrían relacionarse con las estrategias específicas para mejorar estas áreas y sus efectos en otros aspectos de la gestión tributaria municipal.

## CONCLUSIONES

**PRIMERA:** En el presente estudio se determinó que existe una relación significativa entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Huarcocondo durante el año 2022, evidenciada por un coeficiente de correlación de Spearman de 0.773 y un p-valor de 0.001. El análisis documental respalda estos hallazgos, indicando que de la recaudación total de S/. 28,496.27 correspondiente al impuesto predial en 2022, S/. 18,592.57 provienen de pagos atrasados, resultado que se vincula con la amnistía tributaria implementada en ese mismo año. Sin embargo, a pesar de la existencia de incentivos tributarios, su aprovechamiento es ineficiente, considerando que para ese año hubo 913 contribuyentes registrados. Esta ineficiencia se debe a la falta de conocimiento de los contribuyentes sobre los incentivos tributarios, así como a la inadecuada promoción y campaña de estos.

**SEGUNDA:** Se ha determinado que existe una relación significativa entre el conocimiento de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Huarcocondo. El resultado del análisis de las encuestas revela que la mayoría de los contribuyentes del impuesto predial tiene un conocimiento limitado sobre los incentivos tributarios. Además, el análisis documental muestra que la municipalidad no ha implementado estrategias efectivas de comunicación para brindar información educativa sobre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial. Esto demuestra que un bajo nivel de conocimiento de los contribuyentes sobre los incentivos tributarios reduce su aprovechamiento efectivo, lo que impacta negativamente en la recaudación del impuesto predial.

**TERCERA:** La investigación confirma que existe una relación significativa entre la promoción de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Huarcocondo. Según el resultado del análisis de las encuestas, un porcentaje

significativo de contribuyentes manifestó que la municipalidad promociona de manera inadecuada los incentivos tributarios y su difusión no se realiza de forma constante, lo que limita su efectividad y alcance. El análisis documental respalda esta conclusión, evidenciando que una promoción inadecuada de los incentivos tributarios resulta en una baja participación de los contribuyentes y, por ende, a una menor recaudación tributaria.

**CUARTA:** Se ha establecido que existe una relación significativa entre la campaña de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Huarocondo. La información obtenida de las encuestas y el análisis documental evidencia que las campañas realizadas por la municipalidad son inadecuadas. Además, se constata una deficiente comunicación entre la municipalidad y los contribuyentes, dado que las campañas implementadas son insuficientes y no están dirigidas a todos los contribuyentes. Esto ha resultado en una escasa participación, limitando así el impacto de los incentivos tributarios en la recaudación del impuesto predial.

## RECOMENDACIONES

**PRIMERA:** Se recomienda al señor alcalde, funcionarios y servidores de la municipalidad distrital de Huarcocondo, implementar un plan integral para mejorar la promoción, campañas y comunicación de los incentivos tributarios, priorizando la consistencia, claridad y accesibilidad de la información. Este plan debe incluir iniciativas educativas y de concientización dirigidas a los contribuyentes sobre la recaudación del impuesto predial y los incentivos tributarios. De esta manera, se fomentará una participación más activa de los contribuyentes, contribuyendo al incremento de la recaudación del impuesto predial.

**SEGUNDA:** Se recomienda al señor alcalde, funcionarios y servidores de la municipalidad distrital de Huarcocondo, implementar programas educativos dirigido a los contribuyentes y a la población en general para mejorar el nivel de conocimiento. Se recomiendan realizar talleres, charlas, y distribuir material informativo que explique en términos sencillos sobre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial. También se sugiere habilitar una línea de comunicación directa para responder consultas.

**TERCERA:** Se recomienda al señor alcalde, funcionarios y servidores de la municipalidad distrital de Huarcocondo, fortalecer las estrategias de promoción de los incentivos tributarios de manera amplia y accesible, utilizando una variedad de canales de comunicación, como redes sociales, medios radiales y televisivos. La promoción debe ser continua y adaptarse a las necesidades y características de la población local para maximizar su impacto.

**CUARTA:** Se recomienda al señor alcalde, funcionarios y servidores de la municipalidad distrital de Huarcocondo, desarrollar campañas de incentivos tributarios adaptadas a las necesidades de los contribuyentes, asegurando que sean inclusivas y accesibles. Para ello, es importante realizar un diagnóstico previo de las necesidades de la población y establecer un calendario de campañas en momentos clave del año.

## BIBLIOGRAFIA

- Angeles Huanca, G. E., & Yucyuc Rosales, F. M. (2022). *Amnistía tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad provincial de Yungay en el periodo 2019 al 2021* [Tesis de Pregrado, Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/97851>
- Araujo Ordinola, L. A., & Macalupú Morales, S. E. (2020). *Incentivos tributarios y su efecto en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre—Piura, 2020* [Tesis de Pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego]. <https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/6759>
- Arias, F. G. (2012). *El Proyecto de Investigación- Introducción a la Metodología de Científica* (6.<sup>ta</sup> ed.) Editorial Episteme, C.A. <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf-1.pdf>
- Buendía Lara de Trujillo, J. E., & Caurino Chavesta, M. T. (2022). *Incentivos Tributarios y la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Pativilca—2019* [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional de Barranca]. <https://hdl.handle.net/20.500.12935/131>
- Cabezas Guerrón, M. J. (2015). *Incidencia de los Incentivos Tributarios en los Niveles de Recaudación del Impuesto Directo a la Renta* [Tesis de Posgrado, Universidad Andina Simón Bolívar]. <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/4264>
- Chávez Maza, L. A., & López Toache, V. (2019). Determinantes del recaudo del impuesto a la propiedad inmobiliaria: Un enfoque estadístico para México. *Revista Iberoamericana de estudios municipales*, <https://doi.org/10.4067/S0719-17902019000100089>
- Chigne Arriola, P. J., & Cruz García, E. E. (2014). *Análisis comparativo de la amnistía tributaria en la recaudación del impuesto predial y morosidad de los principales contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Lambayeque periodo 2010–2012*

- [Tesis de Pregrado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo].  
<http://tesis.usat.edu.pe/handle/20.500.12423/176>
- Cruzado Vallejo, G. L. (2022). *Cultura tributaria e incentivos tributarios en la Municipalidad distrital de La Esperanza, 2021* [Tesis de Posgrado, Universidad César Vallejo].  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/85633>
- Fernandez Nina, E. G., & Panca Flores, S. (2020). *Estrategias en la Recaudación del Impuesto Predial de los Gobiernos Locales Tipo B para el sostenimiento de sus servicios, Arequipa, 2017-2018* [Tesis de Pregrado, Universidad Tecnológica del Perú].  
<https://hdl.handle.net/20.500.12867/4013>
- Garcia Franco, C. Y. & Rocha J. L. (2015). *Diseño de estrategias para incrementar el impuesto predial en el municipio de Tepetlixpa Edo. De México* [Tesis de Pregrado, Universidad Autónoma del Estado de Mexico]. <http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/30805>
- Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera. (2023). *Infracciones y Sanciones tributarias* [Guía de Información]. [https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/Guia\\_infracciones-sanciones-tributarias\\_2023.pdf](https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/Guia_infracciones-sanciones-tributarias_2023.pdf)
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, (2014). *Metodología de la Investigación* (6.<sup>ta</sup> ed.). McGRAW-HILL / Interamericana editores, S.A. de C.V.  
<https://www.digitalrepositorio.com/items/show/2>
- Huesca Boadilla, R. (2016). *Procedimientos Tributarios Comentarios Ley General* (3.<sup>a</sup> ed.). Madrid: Ediciones La Ley.
- Ibarra Zavala, D., & González Sesmas, D. (2014). Impuesto predial en México, incentivos para pagar desde la perspectiva de la teoría de juegos. *Debate Económico (México, D.F.)*, 3(7), Article 7. <https://biblat.unam.mx/es/revista/debate-economico-mexico-d-f/articulo/impuesto-predial-en-mexico-incentivos-para-pagar-desde-la-perspectiva-de-la-teoria-de-juegos>

- Inmuebles24. (2022, junio 14). *¿Qué es el catastro municipal y por qué es importante para tu inmobiliaria?* Inmuebles24. <https://www.inmuebles24.com/noticias/sabias-que/que-es-el-catastro-municipal-y-por-que-es-importante-para-tu-inmobiliaria/>
- Jimenez Zarate, J. J., & Paucar Meza, K. J. (2020). *Factores que Influyen en la Recaudación Tributaria de los Contribuyentes de las Micro y Pequeñas Empresas de la Provincia de Oxapampa periodo 2018* [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión]. <http://repositorio.undac.edu.pe/handle/undac/1933>
- Kotler, P., & Keller, K. L. (2012). *Dirección de Marketing (14° ed.)*. ADDISON-WESLEY. <https://www.montartuempresa.com/wp-content/uploads/2016/01/direccion-de-marketing-14edi-kotler1.pdf>
- Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, (2003). <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0015/3-ley-organica-de-municipalidades-1.pdf>
- Llanqui Huahuasoncco, J., & Condori Barreda, W. (2019). *Incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Crucero – Carabaya, 2019* [Tesis de Pregrado, Universidad Peruana Unión]. <https://repositorio.upeu.edu.pe/handle/20.500.12840/2797>
- Loaiza Kuncho, Y. (2021). *La amnistía tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de Anta—Período 2020* [Tesis de Posgrado, Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco]. <http://hdl.handle.net/20.500.12918/6440>
- Mariño Loaiza, R. T. (2022). *Proceso de Fiscalización Tributaria y el Nivel de Recaudación del Impuesto Predial en la Región Cusco, Periodo 2015-2018* [Tesis de Posgrado, Universidad Andina del Cusco] <https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/5140>
- Ministerio de Economía y Finanzas [MEF] (2017). *Guía Para el Registro y Determinación del Impuesto Predial*. Biblioteca Nacional del Perú N° 2016-06182.



[https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia\\_para\\_el\\_registro\\_y\\_determinacion\\_IP.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia_para_el_registro_y_determinacion_IP.pdf)

Ministerio de Economía y Finanzas [MEF] (2015). *Manuales para la mejora de la recaudación del Impuesto Predial. Manual N° 4: Cobranza* (3ª ed.). Neva Studio SAC.  
[https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publ/migl/metad/4\\_Cobranza\\_impuestos.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metad/4_Cobranza_impuestos.pdf)

Ministerio de Economía y Finanzas [MEF] Proyecto USAID/Perú Pro Descentralización & Dirección General de Presupuesto Público [DGPP] (2011). *Manual para la Mejora de la Recaudación del Impuesto Predial en las municipalidades* (1.a ed.). Neva Studio S.A.C.  
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3\\_uibd.nsf/3BB2BE2F7ACB49DD052578F700568A63/\\$FILE/0441957001313598606.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/3BB2BE2F7ACB49DD052578F700568A63/$FILE/0441957001313598606.pdf)

Murillo Hernández, W. J. (2008). *La Investigación Científica*.  
<http://docencia.fca.unam.mx/~mvazquez/archivos/WebquestTMCSIcientifica.pdf>

Naciones Unidas [NU], & Centro Interamericano de Administraciones Tributarias [CIAT]. (2018). *Diseño y Evaluación de Incentivos Tributarios en Países en Desarrollo*. CIAT.  
<https://biblioteca.ciat.org/opac/book/5562>

Obermeister Salama, M. K. (2011). *Medidas concretas para incrementar la cultura tributaria en Venezuela y disminuir la evasión fiscal* [Tesis de Posgrado, Universidad Central de Venezuela]. <http://saber.ucv.ve/handle/10872/806>

Palomino Flores, J. V. (2020). *Incentivo Tributario y Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2019* [Tesis de Posgrado, Universidad Cesar Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/40622>

Pérez Cubas, L. G., & Ruiz Peña, R. (2017). *Incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén, periodo 2017* [Tesis de Pregrado, Universidad Peruana Unión].  
<https://repositorio.upeu.edu.pe/handle/20.500.12840/888>

- Plataforma Digital Única del Estado Peruano. (2023). *Beneficio al impuesto predial para adultos mayores*. <https://www.gob.pe/705-beneficio-al-impuesto-predial-para-adultos-mayores>
- Portal Presidencia del Consejo de Ministros. (2016). *¿Puede la municipalidad otorgar amnistía tributaria?, particularmente en el caso del impuesto al patrimonio predial*.
- Portillo Flores, A. M. (2009). *El Catastro en el Perú, Estudio Teórico, Jurídico y de Gestión*. <https://legales.pe/producto/486/el-catastro-en-el-peru-estudio-teorico-juridico>
- Punina Quinatoa, M. M., & Labre Salazar. (2021). *Los incentivos tributarios y la matriz productiva en los sectores agrícolas de la provincia de Tungurahua en el año 2019* [Tesis de Pregrado, Universidad Técnica de Ambato]. <https://repositorio.uta.edu.ec:8443/jspui/handle/123456789/32940>
- Real Academia Española [RAE]. (2023, 19 de septiembre). *Diccionario de la Lengua Española*. Edición del Tricentenario. <https://dle.rae.es/incentivo>
- Rico, C. (2012). *Las facilidades o acuerdos de pago: Oportunidad, Condiciones y Aplicación*. [https://www.ciat.org/Biblioteca/ConferenciasTecnicas/2011/Espanol/portugal\\_tema\\_2\\_2-Ferreri\\_uruguay.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/ConferenciasTecnicas/2011/Espanol/portugal_tema_2_2-Ferreri_uruguay.pdf)
- Ruiz de Castilla Ponce de León, F. J. (2013). Inmunidad, Inafectación, Exoneración, Beneficios e Incentivos Tributarios. *Foro Jurídico*, 12, 136–148. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/view/13808>
- Sanchez Rios, H. D. (2020). *Relación entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Coronel Portillo, periodo 2019* [Tesis de Posgrado, Universidad Nacional de Ucayali]. <http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/4730>
- Servicio de Administración Tributaria [SAT]. (2021). *Información de Impuesto Predial y Arbitrios*. <https://www.sat.gob.pe/web/tributosmultas/predialyarbitrios/informacion>

- Soria del Castillo. (2011). *Diccionario Municipal Peruano* (2da ed). Ediciones Nova Print S.A.C. [https://www.kas.de/c/document\\_library/get\\_file?uuid=8c8bf8e0-be57-e613-cf71-999f47228fa3&groupId=252038](https://www.kas.de/c/document_library/get_file?uuid=8c8bf8e0-be57-e613-cf71-999f47228fa3&groupId=252038)
- SUNAT. (2003). *Informe N° 021 -2003-SUNAT/2B000*. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2003/oficios/i0212003.htm>
- Sussman, J. (1998). *El Poder de la Promoción*. PRENTICE HALL.
- Tapia Candia, W. A., & Pizarro Huamán, R. S. (2022). *Fiscalización tributaria y el impuesto predial de la municipalidad provincial de Anta—Cusco, periodo 2021* [Tesis de Pregrado, Universidad César Vallejo]. <https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/4823472>
- Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal- Decreto Supremo N° 156-2004-EF, (2004). <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0019/texto-unico-ordenado-de-la-ley-de-tributacion-municipal.pdf>
- Texto Único Ordenado del Código Tributario- Decreto Supremo N° 133-2013-EF, (2013). [https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic3\\_per\\_tributario.pdf](https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic3_per_tributario.pdf)
- Zamata Llerena, F. J. (2023). *Incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Cayma, Arequipa 2022* [Tesis de Pregrado, Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/115948>

**ANEXOS**

- ANEXO 01- MATRIZ DE CONSISTENCIA
- ANEXO 02- ENCUESTA
- ANEXO 03- ORDENANZA N°004-MDH/A -ORDENANZA QUE APRUEBA LA  
AMNISTÍA GENERAL TRIBUTARIA 2022
- ANEXO 04- RECIBO DE INGRESOS
- ANEXO 05- RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL -  
MUESTRA SELECCIONADA

## ANEXO 01- MATRIZ DE CONSISTENCIA

**Título:** Incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Huarucondo - Cusco, 2022

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGIA
<b>Problema General</b>	<b>Objetivo General</b>	<b>Hipótesis General</b>	<b>Variable</b>		
¿Cuál es la relación existente entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Huarucondo - Cusco, 2022?	Conocer cuál es la relación existente entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Huarucondo - Cusco, 2022.	Existe una relación significativa entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Huarucondo - Cusco, 2022.	<b>Independiente</b>	1.1. Conocimiento de los incentivos tributarios 1.2. Promoción de los incentivos tributarios 1.3. Campaña de los incentivos tributarios	<b>Tipo de Investigación:</b> Básica Correlacional <b>Nivel de Investigación:</b> Descriptiva <b>Diseño de Investigación:</b> No experimental de corte transversal Enfoque cuantitativo <b>Población:</b> La población estuvo conformada por los 913 contribuyentes del Impuesto predial de la municipalidad distrital de Huarucondo, 2022. <b>Muestra:</b> La muestra fue de 100 contribuyentes del Impuesto predial de la municipalidad distrital de Huarucondo, 2022.
<b>Problemas Específicos</b>	<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Hipótesis Secundarias</b>			
P.E.1: ¿Cuál es la relación existente entre el conocimiento de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Huarucondo - Cusco, 2022?	O.E.1: Determinar la relación existente entre el conocimiento de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Huarucondo - Cusco, 2022.	H.E.1: Existe una relación significativa entre el conocimiento de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Huarucondo - Cusco, 2022.	1.Incentivo Tributario		
P.E.2: ¿Cuál es la relación existente entre la promoción de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Huarucondo - Cusco, 2022?	O.E.2: Determinar la relación existente entre la promoción de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Huarucondo - Cusco, 2022.	H.E.2: Existe una relación significativa entre la promoción de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Huarucondo - Cusco, 2022.	<b>Variable</b> <b>Dependiente</b>	2.1. Conocimiento del Impuesto predial 2.2. Determinación del impuesto predial 2.3. Pago del impuesto predial	
P.E.3: ¿Cuál es la relación existente entre la campaña de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Huarucondo - Cusco, 2022?	O.E.3: Determinar la relación existente entre la campaña de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Huarucondo - Cusco, 2022.	H.E.3: Existe una relación significativa entre la campaña de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Huarucondo - Cusco, 2022.	2. Recaudación del Impuesto Predial		

## ANEXO 02- ENCUESTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS



ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

CUESTIONARIO

DIRIGIDO A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO

Estimado contribuyente, el presente cuestionario tiene fines exclusivamente académicos, para la realización de un trabajo de investigación en la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, sobre el tema “INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO - CUSCO, 2022”.

**Instrucción:** Lea atentamente y elija la alternativa que usted considera correcta marcando con un aspa (X). Se le agradece su gentil participación y colaboración.

ITEMS	ESCALA DE MEDICION				
	Siempre	Casi Siempre	A Veces	Casi Nunca	Nunca
<b>VI: INCENTIVO TRIBUTARIO</b>					
<b>Dimensión: Promoción de los Incentivos Tributarios</b>					
1. ¿La promoción que realiza la municipalidad sobre las facilidades de pago del impuesto predial es adecuada?					
2. ¿La promoción que realiza la municipalidad sobre los descuentos administrativos es adecuada?					
3. ¿La promoción que realiza la municipalidad respecto a la condonación de multas e intereses del impuesto predial es adecuada?					
4. ¿La promoción que realiza la municipalidad sobre los descuentos por el pago					

adelantado del impuesto predial es adecuada?					
5. ¿La promoción que realiza la municipalidad sobre el fraccionamiento de la deuda del impuesto predial es adecuada?					
<b>Dimensión: Conocimiento de los incentivos tributarios</b>	<b>Experto en el tema</b>	<b>Con conocimiento</b>	<b>Con conocimiento básico</b>	<b>Con escaso conocimiento</b>	<b>Sin conocimiento</b>
6. ¿Usted tiene conocimiento sobre la condonación de pago de intereses del impuesto predial?					
7. ¿Usted tiene conocimiento sobre la Amnistía Tributaria?					
8. ¿Usted tiene conocimiento sobre la deducción de 50 UIT de la base Imponible dirigido a pensionistas y adulto mayor?					
<b>Dimensión: Campaña de los incentivos tributarios</b>	<b>Siempre</b>	<b>Casi Siempre</b>	<b>A Veces</b>	<b>Casi Nunca</b>	<b>Nunca</b>
9. ¿Considera usted que son adecuadas las campañas de información sobre los incentivos tributarios que realiza la municipalidad?					
10. ¿Considera usted que son adecuadas las campañas de promoción sobre los incentivos tributarios que realiza municipalidad?					
<b>VD: RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL</b>					
<b>Dimensión: Conocimiento del Impuesto predial</b>	<b>Experto en el tema</b>	<b>Con conocimiento</b>	<b>Con conocimiento básico</b>	<b>Con escaso conocimiento</b>	<b>Sin conocimiento</b>
11. Usted tiene conocimiento sobre el monto y fecha de pago del Impuesto predial?					
12.- ¿Usted conoce las sanciones por el incumplimiento de pago del impuesto predial?					

13.- ¿Usted conoce los beneficios tributarios que brinda la municipalidad para la realización del pago del Impuesto predial?					
<b>Dimensión: Determinación del impuesto predial</b>	<b>Siempre</b>	<b>Casi Siempre</b>	<b>A Veces</b>	<b>Casi Nunca</b>	<b>Nunca</b>
14.- ¿La municipalidad realiza una adecuada actualización catastral para la determinación del impuesto predial?					
15.- ¿La municipalidad le notifica sobre los cambios en el valor de su predio e incremento del monto de pago del impuesto predial?					
<b>Dimensión: Pago del impuesto predial</b>	<b>Siempre</b>	<b>Casi Siempre</b>	<b>A Veces</b>	<b>Casi Nunca</b>	<b>Nunca</b>
16. ¿Usted cumple con el pago del impuesto predial de manera voluntaria como resultado de la implementación de los incentivos tributarios ofrecidos por la municipalidad?					
17. ¿La municipalidad le ofrece diferentes formas de pago del impuesto predial?					



## ANEXO 03- ORDENANZA N°004-MDH/A

## ORDENANZA QUE APRUEBA LA AMNISTÍA GENERAL TRIBUTARIA 2022



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO



Ordenanza que aprueba la Amnistía General Tributaria 2022

ORDENANZA N° 004-MDH/A

Huarocundo, 12 de mayo de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO  
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarocundo, en Sesión Ordinaria N°155;

**VISTOS:**

La Opinión Legal de Asesoría Jurídica N°258-2022-OAL-JCCM-MDH/A, de fecha 05 de octubre, el Informe de la Oficina de Rentas y el Proveído de la Gerencia Municipal N°4479-2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria, Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga potestad tributaria;

Que, el artículo 74° y el numeral 4 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú otorga potestad tributaria a los Gobiernos Locales, la misma que es reconocida en el artículo 9° numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, para crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos dentro de los límites establecidos por Ley; asimismo el segundo párrafo de la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, indica que mediante Ordenanza se pueden crear, modificar y suprimir las contribuciones, arbitrios, derechos y licencias, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley; concordante con el inciso a) del artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, indicándose en forma expresa en el inciso b) del mencionado artículo: "Para la supresión de Tasas y Contribuciones, las Municipalidades no tienen ninguna limitación legal";

Que, la Norma II del Título Preliminar del Código Tributario establece que las tasas son aquellos tributos cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente, pudiendo ser, entre otras, arbitrios municipales, que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público;

Que, mediante OPINION LEGAL N°258-2022-OAL-JCCM-MDH/A, de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del proyecto de ordenanza que establece el beneficio tributario Amnistía General Tributaria y Administrativa 2022, que conforme a



(y d)

Artículo



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO



Ley debe ser elevado al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación, de considerarlo pertinente;

Que, de acuerdo a los informes de las áreas correspondientes y considerando la política tributaria de nuestra gestión municipal de brindar amplias facilidades a nuestros contribuyentes, es oportuna la dación de la presente normativa a fin de promover los mecanismos que faciliten los contribuyentes con el cumplimiento de sus obligaciones de naturaleza tributaria y administrativa, a través de incentivos que permitan la captación de recursos económicos, para la prestación efectiva de los servicios públicos, en el contexto de la realidad socio económica del distrito de Huarocondo;

Estando al uso de las atribuciones conferidas en el numeral 8) del artículo 9º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta y con cargo a redacción, el Concejo Municipal aprobó por MAYORIA, la siguiente:

## ORDENANZA QUE APRUEBA LA AMNISTÍA GENERAL TRIBUTARIA 2022

**Artículo 1º.-** La presente ordenanza tiene por objetivo establecer un régimen de beneficios para incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y administrativas a favor de los contribuyentes del distrito de Huarocondo y cualquiera sea el estado de cobranza en que se encuentren dichas obligaciones.

**Artículo 2º.- OTORGAR:** hasta el 31 de diciembre del 2022, la Amnistía General Tributaria 2022, de las obligaciones, para todos los contribuyentes o responsables tributarios que tengan la condición de personas naturales o jurídicas de la jurisdicción del Distrito de Huarocondo, siempre que cumplan con las condiciones establecidas en la presente ordenanza.

### **Artículo 3º.- ALCANCES DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS:**

3.1. Condónese los intereses al 100% de los intereses por Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Multas Tributarias, por todos los ejercicios anteriores, a los contribuyentes tributarios que tengan deuda.

3.2. Condonación del 100% de los intereses moratorios, respecto de las cuotas vencidas de los Convenios de Fraccionamiento. En los casos que el contribuyente tenga deudas pendientes de pago y también tenga convenios de fraccionamiento generados en años anteriores al 2022, con cuotas vencidas, podrán acogerse a los alcances de la presente ordenanza, refinanciando por única vez con otro convenio por el total de los adeudos pendientes.

3.3. Condonación de las Multas Tributarias, siempre que el contribuyente regularice la presentación de la declaración jurada y pago en el caso de omisión o rectificación dentro del plazo de vigencia de la presente ordenanza dentro de la siguiente escala:

100% Declaración voluntaria, motivadas por Requerimientos de Fiscalización Tributaria y/o motivada por Resultados de Fiscalización emitidos por la Subgerencia de Fiscalización Tributaria.

**Artículo 4º.- BENEFICIO PARA LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER NO TRIBUTARIO:** Los administrados, que mantengan obligaciones pendientes de cancelación



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO



por concepto arbitrios como son de servicios de agua potable y desagüe, la exoneración de moras e intereses alcanza hasta el 31 de diciembre del 2022.

**Artículo 5°.- PAGOS ANTERIORES:** Los contribuyentes que, con anterioridad a la presente Ordenanza, hayan efectuado pagos al contado o dentro de los convenios de fraccionamientos, por deudas comprendidas dentro del presente programa de beneficios se considerarán como válidos y no generarán derechos de devolución y/o compensación alguna.

**Artículo 6°.- DEL FRACCIONAMIENTO DE LAS DEUDAS:** Los contribuyentes podrán suscribir un convenio acogiéndose a los presentes beneficios, con una inicial del 30% de la deuda y con un máximo de 6 cuotas de lo adeudado.

**Artículo 7°.- DERÓGUESE Y DEJE SIN EFECTO** toda norma que se oponga o contradiga la presente Ordenanza.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

**Primera.- ENCARGAR** a la Unidad de Rentas para que de manera direccional pueda evaluar, resolver y brindar las facilidades, en los casos especiales que el contribuyente solicite: una cuota inicial menor o plazos mayores, con más cuotas, para los convenios de fraccionamiento, dentro de los alcances del presente beneficio.

**Segunda.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza Unidad de Rentas

**Tercera.- ENCARGAR** a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en la vitrina de publicidad de la municipalidad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese, comuníquese, y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO  
ANTA - CUSCO

*Rommel Edmundo Silva Pilco*  
DNI N° 2.022.133  
ALCALDE



ont

## ANEXO 04- RECIBO DE INGRESOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUAROCONDO  
Plaza de Armas S/N

Telf:

RUC: 20165711727

Nº

26/06/2024 11:30:51

**RECIBO DE INGRESOS**  
01/01/2022 - 31/12/2022

Pag. 1 de 2

Usuario: CAJA

Nombre: CAJA

**1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS****Total: S/ 183,708.50**

1.1	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	Total:	S/ 29,606.31
1.1.2	IMPUESTO A LA PROPIEDAD	Total:	S/ 29,606.31
1.1.2.1	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE		S/ 29,606.31
1.1.2.1.1	PREDIAL		S/ 28,496.27
1.1.2.1.1.1	PREDIAL		S/ 9,903.70
1.1.2.1.1.2	PREDIAL - REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA		S/ 18,592.57
1.1.2.1.2	ALCABALA		S/ 1,110.04
1.1.2.1.2.1	ALCABALA		S/ 1,110.04
1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	Total:	S/ 150,655.29
1.3.1	VENTA DE BIENES	Total:	S/ 14,597.40
1.3.1.9	VENTA DE OTROS BIENES		S/ 14,597.40
1.3.1.9.1	VENTA DE OTROS BIENES		S/ 14,597.40
1.3.1.9.1.99	OTROS BIENES		S/ 14,597.40
1.3.2	DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS	Total:	S/ 86,943.40
1.3.2.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS GENERALES		S/ 15,473.30
1.3.2.1.1	REGISTROS Y LICENCIAS		S/ 15,391.80
1.3.2.1.1.1	REGISTRO CIVIL		S/ 12,925.30
1.3.2.1.1.2	TASAS REGISTRALES		S/ 461.00
1.3.2.1.1.3	LICENCIAS		S/ 159.30
1.3.2.1.1.5	EXPEDICIÓN DE PARTIDAS CERTIFICADAS		S/ 1,834.30
1.3.2.1.1.2	OTROS REGISTROS		S/ 11.90
1.3.2.1.4	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS GENERALES		S/ 81.50
1.3.2.1.4.1	CERTIFICADOS DOMICILIARIOS		S/ 57.60
1.3.2.1.4.99	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS GENERALES		S/ 23.90
1.3.2.10	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS		S/ 1,378.60
1.3.2.10.1	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS		S/ 1,378.60
1.3.2.10.1.7	LICENCIAS		S/ 721.80
1.3.2.10.1.99	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS		S/ 656.80
1.3.2.3	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACION		S/ 1,753.10
1.3.2.3.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACION		S/ 1753.10
1.3.2.3.1.1	CARNETS		S/ 70.00
1.3.2.3.1.4	CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS		S/ 1,683.10
1.3.2.5	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN		S/ 721.20

## ANEXO 05- RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL -

## MUESTRA SELECCIONADA

## RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL - MUESTRA SELECCIONADA

N°	N° CONTRIBUYENTE	CARPETA PREDIAL	NOMBRE COMPLETO	DIRECCIÓN
1	00144	2011-00095	CCAHUA PANTANI DAMASO	CALLE PROGRESO
2	00150	2015-00019	CCALATUPA HUAMAN TIBURCIO	ASOC. POPULAR CAMPESINA DEL DISTRITO
3	00482	712121144	HUILCA AUCCA ESTANISLAO	CALLE JUNIN
4	00415	2015-00047	HUAMAN UNAPILLO PLACIDA VERONICA	CALLE MALAMBO
5	00330	2014-00047	GONZA GONZA ANTONIO	JR. BOLOGNESI
6	00579	2018-00045	NINAN HUARANCCA ANGEL	JR. BOLOGNESI
7	00243	2012-00076	CUSI HUAMAN ALEJANDRO	URB. SANTA ROSA
8	00461	2017-00043	HUARI ATAUSSUPA MARIANO TRINIDAD	CALLE PROGRESO
9	00435	2019-00005	HUAMAN CCORAHUA, EPIFANIO	CALLE INCA
10	00207	2015-00058	CIRIACO QUISPE EPIFANIO	JR GRAU
11	00715	2011-00090	REYES QUISPE VDA DE GRAJEDA JUANA	URB. SANTA ROSA
12	00219	2011-00125	CONDORHUAMAN CCORIMANYA VICTOR	CALLE EDUCANDAS
13	00678	2015-00059	QUISPE DE QUISPE MELCHORA	CALLE LORETO
14	00266	2011-00138	CUSIPAUCAR VDA DE QUISPE URSULA	CALLE MALAMBO
15	00803	712121150	SUNATTUPA PANTI MARIO	CALLE MALAMBO
16	00004	2012-00101	ALARCON GUZMAN MARIANO	URB. SANTA ROSA
17	00454	2016-00034	HUANACO SOLIS SANTOS	CALLE BOLIVAR
18	00135	712121119	CCAHUA ATAUILLUCO MARCELINO	JR. INDEPENDENCIA
19	00205	2015-00006	CHUCYA HUAMAN FLORENCIA	ASOC. POPULAR CAMPESINA DEL DISTRITO
20	00298	2018-00020	FERNADEZ CJAHUA CLEMENTE	CALLE BOLIVAR
21	00448	2012-00070	HUAMAN VDA DE HUAMAN ROSA	CALLE UNION
22	00659	2015-00111	QUISPE CIRIACO SATURNINO	JR. ARICA
23	00334	2011-00010	GUTIERREZ BUSTOS MAURA ALICIA	JR. BOLOGNESI
24	00069	2014-00026	AUCCA HUAMAN CRISTOBAL	CALLE MALAMBO
25	00007	2016-00074	ALVAREZ HUAMAN YSIDRO	CALLE UNION
26	00491	2013-00003	HUILCA PIZARRO DOMINGO	CALLE LORETO
27	00544	2017-00079	MARTINEZ TERAN ANTONIO	ASOC. POPULAR CAMPESINA DEL DISTRITO
28	00061	2013-00068	AUCCA AGUILAR MERCEDES	JR. INDEPENDENCIA
29	00880	2015-00117	VARGAS HUANCA TOMAS TEUDOLFO	JR. SAN MARTIN
30	00099	2017-00033	BALLADARES VALLENAS FERMIN CIRILO	CALLE AYACUCHO
31	00869	712121141	VALDEZ CUSIPAUCAR DEMETRIO	JR. INDEPENDENCIA
32	00120	2011-00061	CANAL VDA DE PIZARRO FORTUNATA	CALLE AYACUCHO
33	00564	2014-00050	MOLINA DE GUEVARA FLORENTINA	CALLE UNION
34	00053	712121155	ATAUSUPA PAREDES BERNARDINA	CALLE PROGRESO
35	00822	2017-00012	SURCO PIZARRO NESTOR	CALLE INCA
36	00883	712121156	VARGAS VALDEZ HERNAN	JR. BOLOGNESI
37	00252	2015-00040	CUSIHUALLPA CCOLLATUPA PORFIRIO	JR. INDEPENDENCIA
38	00204	2015-00164	CHUCYA CUSI MARTINA	CALLE CUSCO
39	00568	2012-00125	MOLLEHUANCA HUAMAN HIGIDIA	CALLE PROGRESO
40	00577	2011-00001	NINAN DE TINTA ISIDORA	JR. BOLOGNESI
41	00628	2017-00035	PILLCO MANRIQUE EVARISTA	JR. ARICA
42	00086	2016-00133	BALLADARES VIUDA DE CANAL NEMECIA	CALLE CUSCO
43	00050	2011-00085	ATAUSUPA GAMARRA JUAN GUALBERTO	CALLE INCA
44	00040	2015-00056	ATAUSUPA PAREDES SIMEON	JR GRAU
45	00810	2013-00088	SURCO AUCCA MARTINA	JR ESPINAR
46	00073	2014-00087	AUCCA UTURUNCO HONORATO	ASOC. POPULAR CAMPESINA DEL DISTRITO
47	00026	2012-00098	ARCONDO DE CCOLLATUPA GREGORIA	CALLE INCA
48	00443	2011-00108	HUAMAN QUISPE MARCELINA	CALLE JUNIN
49	00002	2015-00092	ACHAYA AMAUT RAUL	CALLE TACNA
50	00102	2015-00154	BANDERA OQUENDO MOISES	URB. SANTA ROSA
51	00257	2011-00130	CUSIHUALLPA CCOLLATUPA VICENTINA	CALLE MALAMBO
52	00313	2014-00083	FRANCO HUAMAN YANET	ASOC. POPULAR CAMPESINA DEL DISTRITO
53	00542	2015-00175	MARCOCHO TUMPAY HONORATO	CALLE CUSCO
54	00529	2011-00063	MANCO GONZA TIMOTEO	CALLE JUNIN
55	00806	2013-00064	SUNATUPA QUISPE LEONARDO	CALLE AYACUCHO
56	00904	2012-00156	YUCRA ANCCALLE TRINIDAD	URB. SANTA ROSA
57	00906	2013-00033	YUCRA SOTO DOMINGO	CALLE AYACUCHO
58	00932	2022-00932	ILLA ILLA HERMOGENES	CALLE INCA
59	00225	2012-00087	CONDORHUAMAN QUISPE SABINO	CALLE AYACUCHO
60	00390	2012-00091	HUALLPA DE TTICA JUANA	CALLE JUNIN
61	00695	2014-00057	QUISPE VDA DE MANCCO MARIA JESUS	CALLE JUNIN
62	00545	2015-00143	MARTINEZ TERAN PILAR	JR LIBERTAD
63	00161	2011-00128	CCOLLATUPA DE CCORAHUA JUSTA	CALLE CUSCO
64	00536	2017-00016	MANRIQUE HUAYPAR NICOLASA	JR GRAU
65	00239	2015-00162	CUSI DE CHUCYA JUANA	URB. SANTA ROSA
66	00127	2018-00041	CCAHUA ACHAYA MARCELINO	CALLE UNION
67	00879	712121159	VARGAS CHUCYA LILIANA	CALLE UNION
68	00034	2015-00126	ATAULLUCO AMAO LUCHA	JR. ARICA
69	00729	2015-00149	SALAS PALOMINO GASPAS	JR. BOLOGNESI
70	00685	2017-00067	QUISPE HUILLCA NEMESIO	JR. INDEPENDENCIA
71	00850	2015-00027	TUMPAY AUCCA FLORENCIA	CALLE CUSCO
72	00014	2014-00022	ANCCALLE HUALLPA ABELINA	CALLE BOLIVAR
73	00599	2016-00083	PALOMINO HUAILLA CIRILA	JR. ARICA
74	00409	2012-00030	HUALLPA VDA DE GONZALES ANASTACIA	CALLE JUNIN
75	00649	2015-00032	PUMAHUAMAN ATAUSSUPA FLORENTINA	CALLE JUNIN
76	00316	2015-00176	FRANCO SUPA ALEJANDRINO	ASOC. POPULAR CAMPESINA DEL DISTRITO
77	00092	2015-00174	BALLADARES MOLINA GREGORIO	CALLE AREQUIPA
78	00198	2016-00033	CHUCYA CUSI ELIANA	URB. SANTA ROSA
79	00755	2012-00143	SOLIS AUCCA MARIANO	JR. ARICA
80	00471	2017-00057	HUAYPAR CONDORHUAMAN BENIGNA	JR. SAN MARTIN
81	00429	712121148	HUAMAN CCAHUA EUFEMIA	ASOC. POPULAR CAMPESINA DEL DISTRITO
82	00170	2015-00165	CCORAHUA QUISPE SANTIAGO	CALLE AREQUIPA
83	00274	2011-00014	DURAN VDA. DE SALLICA HILARIA	CALLE AREQUIPA
84	00003	2011-00022	ACHAYA FRANCO PETRONILA	CALLE AYACUCHO
85	00938	2022-00938	CANAL VARGAS HNOS. BERIT,MARIA ISABEL,KELLY	CALLE PROGRESO
86	00234	2013-00026	CUSI CHALLCO SILVIA	CALLE JUNIN
87	00116	2011-00023	CALLAPIÑA TTITO VICTOR	JR ESPINAR
88	00653	2016-00082	QUISPE HUALLPA ALEJANDRO	JR. ARICA
89	00023	2016-00002	APAZA YUPAMQUI YUDY MAGNOLIA	ASOC. POPULAR CAMPESINA DEL DISTRITO
90	00613	2018-00009	PASTOR CUSIPAUCAR VDA. DE TTICA ENGRACIA	CALLE MALAMBO
91	00643	2011-00129	PIZARRO SUNATTUPA DE SUPA MAURICIA	JR LIBERTAD
92	00594	2016-00060	PACCO ARCONDO JULIANA	CALLE UNION
93	00190	2011-00079	CHAUCA VDA. DE SURCO JULIANA	JR ESPINAR
94	00293	2011-00018	FARFAN HUAMAN JUSTINA	JR. ARICA
95	00696	2011-00048	QUISPE VDA. DE PAREDES FORTUNATA	CALLE BOLIVAR
96	00677	712121154	QUISPE DE HUAMAN BRAULIA	CALLE AREQUIPA
97	00554	2012-00032	MEJIA FLORES JAIME EDILBERTO	CALLE AREQUIPA
98	00914	2015-00155	HUAMAN QUISPE FELIX	URB. SANTA ROSA
99	00307	2011-00119	FERNANDEZ TINTA PABLO	CALLE BOLIVAR
100	00722	2017-00041	RONCALLA TEBES CIRILA	CALLE CUSCO